
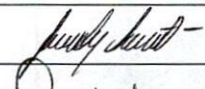
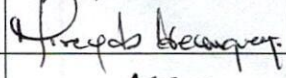
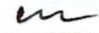
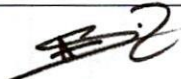


Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

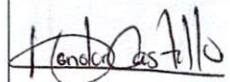
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

Fecha recibo estudio: 10/04/2026.	Fecha de aprobación: _____
Lugar: Riohacha.	
No. Consecutiva revisión: Nro. SISCO:	
OBJETO: PESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN COMO MÉDICO GENERAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA.	VALOR: 2026: \$ 42.601.862
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Contratación Directa	
FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Patrullero HENDER RICARDO CASTILLO ZAMBRANO	
OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:	

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UPRES GUAJIRA)	ST	FERLEY LEITON CHITO	
ANALISTA DE CONTRATOS (UPRES DEGUA)	CPS	MIREYDYS MILENA HENRIQUEZ FIGUEROA	
GRUPO DE CONTRATOS-DEGUA (E)	IJ	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ANGARITA	
ASUNTOS JURÍDICOS DEGUA (E)	ST	ALBER DAVID CASTRO MERCHAN	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	VALOR: 2026: \$ 42.601.862
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
PT	HENDER RICARDO CASTILLO ZAMBRANO	JEFE GRUPO ATENCION OPERACIONAL GUAOP	

Página 1 de 41
CÓDIGO: 1LF-FR-0071
FECHA: 17/06/2024
VERSIÓN: 10

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA


Riohacha la Guajira, 30 de marzo 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

La Unidad Prestadora de Salud Guajira requiere contratar la prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la gestión de un Médico General, facultado en el estatuto general de contratación **Ley 80 de 1993 artículo 32 numeral 3, Resolución N° 03049 del 2014 "por medio del cual se adopta el manual de contratación de la POLICIA -NACIONAL y la Resolución N° 00090 del 15/01/2018"**, con el fin de satisfacer las necesidades de los usuarios del subsistema salud de Policía Nacional.

<p>1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO</p>	<p>Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como profesional universitario asistencial- médico general (MEG6) de la Unidad Prestadora de Salud Guajira, por seis (06) horas diarias, treinta y tres (33) semanales, ciento cuarenta y tres (143) horas mensuales.</p> <p>La Unidad Prestadora de Salud Guajira no cuenta con profesional o técnico de planta para satisfacer esta necesidad, por lo que la forma de suministrarla es mediante la contratación de prestación de servicio.</p> <table border="1" data-bbox="493 1011 1446 1131"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>80111701</td> <td>Servicios de gestión, profesionales de empresa y servicios administrativos</td> <td>Servicios de recursos humanos</td> <td>Reclutamiento de personal</td> <td>Servicios de contratación de personal</td> </tr> </tbody> </table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	80111701	Servicios de gestión, profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Reclutamiento de personal	Servicios de contratación de personal																									
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO																																
80111701	Servicios de gestión, profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Reclutamiento de personal	Servicios de contratación de personal																																
<p>1.2 VALOR ESTIMADO</p>	<p>VALOR DEL CONTRATO ES DE CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS. M/CTE \$ 42.601.862,00).</p> <table border="1" data-bbox="493 1230 1446 1493"> <thead> <tr> <th>ÍTEM Y/O LOTE</th> <th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th> <th>UNIDAD</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>RECURSO</th> <th>CANTIDAD</th> <th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th> <th>VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.</td> <td>UPRES GUAJIRA</td> <td>prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Médico General</td> <td>16</td> <td>OCHO (08) MESES</td> <td>\$4.972.980</td> <td rowspan="2">\$ 42.601.862</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>DIECISIETE (17) DÍAS</td> <td>\$ 165.766,00</td> </tr> <tr> <td colspan="7" style="text-align: right;">VALOR TOTAL ESTIMADO</td> <td>\$ 42.601.862</td> </tr> </tbody> </table>	ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	1	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.	UPRES GUAJIRA	prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Médico General	16	OCHO (08) MESES	\$4.972.980	\$ 42.601.862						DIECISIETE (17) DÍAS	\$ 165.766,00	VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 42.601.862				
ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA																													
1	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.	UPRES GUAJIRA	prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Médico General	16	OCHO (08) MESES	\$4.972.980	\$ 42.601.862																													
					DIECISIETE (17) DÍAS	\$ 165.766,00																														
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 42.601.862																													
<p>1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.</p>	<table border="1" data-bbox="493 1508 1446 1701"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Fecha</th> <th>No. Plan de compras</th> <th>Unidad</th> <th>Recurso</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> <th>Valor unitario</th> <th>Valor total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>08/04/2026</td> <td>038</td> <td>UPRES GUAJIRA</td> <td>16</td> <td>servicios profesionales y de apoyo a la gestión</td> <td>OCHO (08) MESES</td> <td>\$4.972.980</td> <td rowspan="2">\$ 42.601.862</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>DIECISIETE (17) DÍAS</td> <td>\$ 165.766</td> </tr> <tr> <td colspan="7" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>\$4.972.980</td> <td>\$ 42.601.862</td> </tr> </tbody> </table>	No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total	1	08/04/2026	038	UPRES GUAJIRA	16	servicios profesionales y de apoyo a la gestión	OCHO (08) MESES	\$4.972.980	\$ 42.601.862							DIECISIETE (17) DÍAS	\$ 165.766	TOTAL							\$4.972.980	\$ 42.601.862
No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total																												
1	08/04/2026	038	UPRES GUAJIRA	16	servicios profesionales y de apoyo a la gestión	OCHO (08) MESES	\$4.972.980	\$ 42.601.862																												
						DIECISIETE (17) DÍAS	\$ 165.766																													
TOTAL							\$4.972.980	\$ 42.601.862																												
<p>1.4. CLASE DE CONTRATO</p>	<p>CONTRATACIÓN DIRECTA: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con personas naturales. <i>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015.</i></p>																																			

Página 2 de 41	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

1.5. PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Título Universitario: MÉDICO Experiencia Laboral: Teniendo en cuenta lo previsto en la Resolución N° 0095 de 02 de marzo del 2026 "por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebran contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones". Experiencia Laboral: Mínimo Seis (06) meses.
	CURSOS: Soporte Vital Básico Basados En Los Lineamientos Establecidos Por La Sociedad Americana Del Corazón (A.H.A), Soporte Vital Avanzado Basados En Los Lineamientos Establecidos Por La Sociedad Americana Del Corazón (A.H.A), Atención Integral a víctimas de Violencia Sexual y de Genero, Humanización en la Prestación de Servicios de Salud Resolución 3100-2019, Atención Integrada de las Enfermedades Prevalentes de la Infancia – AIEPI Clínico Protocolos de Atención Integral a Víctimas de Quemaduras con Agentes Químicos – Resolución 3100- 2019, Atención Centrada en el Usuario de los Servicios de Salud, Diagnostico y Manejo Clínico del Dengue, IAMI (instituciones Amigas de la Mujer Y la Infancia), Gestión del Duelo, Primer Respondiente.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

De acuerdo al artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el acto legislativo No 02 de 2009, consagró que la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado que se debe garantizar a todas las personas en sus fases de promoción, protección y recuperación de la salud.


Así mismo mencionada disposición constitucional señala que también le corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de los servicios de salud a los habitantes, establecer las competencias de la Nación de las entidades territoriales y los particulares, así como las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y el ejercicio de su vigilancia y control

No obstante, lo anterior, es preciso señalar que la Ley estatutaria 1751 de 2015, reguló el derecho fundamental a la salud y definió el sistema de salud las obligaciones del estado, deberes derechos de los prestadores de los afiliados y beneficiarios entre otros aspectos. El artículo 18 del Decreto 1795 de 2000, señala que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional es una dependencia de la Policía Nacional, encargada de administrar el Subsistema de salud e implementar las políticas que emita el CSSMP y los planes y programas que coordine el Comité de Salud de la Policía Nacional respecto del SSPN.

El Director de la Policía Nacional mediante las resoluciones No 038 del 01 de febrero de 2019 y Resolución No. 0267 del 25 de enero de 2023 "Por la cual se define la estructura orgánica interna. se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones", se definió la estructura orgánica interna de la Dirección de Sanidad, determinando sus funciones y el portafolio de servicios de salud y aseguramiento del subsistema de Salud de la Policía Nacional con et fin de garantizar la prestación de los servicios de salud.

TITULO I
UNIDADES DESCONCENTRADAS

CAPITULO
DE LA ESTRUCTURA Y LAS FUNCIONES
UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD


Página 3 de 41	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

ARTICULO 50. ESTRUCTURA DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD: son las dependencias de la subdirección de sanidad que, para el cumplimiento de su misión, contara con las siguientes estructuras:

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA TIPO B	(UPRES)
• Grupo de soporte y apoyo	(GUSAP)
• Grupo Asuntos Jurídicos	(ASJUR)
• Grupo Medicina Laboral	(GUMEL)
• Grupo Prestador de Atención en Salud	(GUPAS)
• Grupo Atención Operacional	(GUAOP)

Ahora bien, la misma Resolución establece en su artículo No. 61 establece: "*UNIDAD PRESTADORAS DE SALUD Tipo B: Son unidades que dependen de Subdirección de sanidad, encargados de cumplir las políticas y las actividades, para garantizar la prestación de servicio de salud de la zona de influencia. Las Unidades Prestadoras de Salud tipo B cumplen las siguientes funciones.*


1. Aplicar los lineamientos establecidos por el Área Gestión Prestación Servicios de Salud, en la prestación de los servicios para brindar la cobertura a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
2. Garantizar la prestación de los servicios de salud que se desarrollen en los prestadores propios establecidos por el Grupo Gestión Clínica y prestadores externos contratados, de conformidad con el Modelo de atención Integral en Salud.
3. Realizar registros y consolidación de la información, derivada del desarrollo periódico de los procedimientos asistenciales de los prestadores propios de su área de influencia.
4. Desarrollar las actividades de atención al usuario y de satisfacción del mismo, de acuerdo con las directrices establecidas desde el nivel central en su ámbito de influencia.
5. Realizar las actividades y coordinaciones necesarias con la unidad delegada para la ejecución de los recursos presupuestales que le sitúen, cumpliendo los lineamientos establecidos para la implementación y desarrollo de los procesos de contratación, administrativa de recursos financieros y logística y abastecimiento.
6. Revisar las respuestas a derechos de petición, tutelas y demás solicitudes que se alleguen a las respectivas unidades, velando por la respuesta dentro de los términos de las mismas.
7. Realizar la identificación, protección recuperación, retención, disposición de los registro y anexos de la historia clínica que genere la unidad prestadora, con el propósito de obtener la información de las atenciones en salud prestada a los usuarios.
8. Verificar y hacer el seguimiento de las actividades en salud, relacionadas con la promoción en salud, prevención del riesgo general operacional, con énfasis en el autocuidado, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Modelo de Atención Integral en Salud.
9. Operativizar el sistema de vigilancia en salud pública del Subsistema de Salud de la Policía Nacional con el fin de observar las principales característica y componentes de la modalidad morbilidad mortalidad y otros eventos en salud, basado en la recolección, procesamiento, análisis, evaluación y divulgación de la información epidemiológica.
10. Implementar el programa de tecnovigilancia, según lo establecido en la normatividad aplicable en cada Establecimiento de Sanidad Policial Primario y Complementario de la Jurisdicción de la Unidad Prestadora de Salud.
11. Implementar y realizar seguimiento a los programas, guías y protocolos de atención establecidos por el Área Gestión Prestación de Salud, para la estandarización en la atención.

Página 4 de 41	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

12. Apoyar el componente de la gestión clínica en el área de influencia, con la finalidad de integrar y racionalizar el uso de los recursos para la toma de decisiones en beneficio del paciente.
13. Coordinar, gestionar y ejecutar los procesos y procedimientos para el apoyo diagnóstico y terapéutico de los usuarios, de acuerdo a los parámetros de eficiencia, oportunidad, acceso y seguridad en el proceso de atención en salud.
14. Implementar la gestión integral del riesgo en salud, de conformidad con el Modelo de Atención Integral en Salud, con el fin de priorizar e intervenir con acciones en salud a la población adscrita.
15. Realizar la notificación obligatoria de los eventos en salud pública al Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública de acuerdo con la normatividad aplicable, para realizar las intervenciones de prevención y control a seguir conforme el evento.
16. Coordinar con la Regional de Aseguramiento en Salud la realización de las actividades relacionadas con el proceso de Calificación de la Capacidad Médico Laboral y Administración de Aseguramiento en Salud que le corresponda, con el propósito de satisfacer las necesidades de los usuarios.
17. Implementar el Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad, en la prestación de servicios de salud con el fin de asegurar la calidad en la atención a los usuarios del Subsistema Salud de la Policía Nacional.
18. Revisar las incapacidades expedidas por parte de los médicos tratante, a aquellos usuarios que presenten más de quinientos cuarenta días de incapacidad prolongada por enfermedad común, acorde con las normas aplicables.
19. Realizar el trámite administrativo pertinente en los casos que se detecten situaciones de abuso del derecho por parte de los usuarios, tal como lo determinan las normas aplicables.
20. Disponer de los bienes y recursos tecnológicos asignados a la Unidad Prestadora de Salud y proyectar las necesidades en materia tecnológica, para el adecuado funcionamiento del Sistema de Información en coordinación con el Grupo Tecnologías de la Información y las comunicaciones.
21. Supervisar la recepción, instalación y puesta en funcionamiento, incluida la capacitación de equipos biomédicos, equipos hospitalarios e instrumental quirúrgico y odontológico para la prestación de los servicios de salud, según necesidades en los establecimientos de sanidad policial.
22. Desarrollar las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en los centros de trabajo de sanidad de su jurisdicción, en coordinación con el equipo Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad prestadora de Salud tipo A, con el fin de prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
23. Implementar los lineamientos, políticas y estrategias planteadas por el Grupo Costos y Facturación, con el fin de optimizar los recursos asignados a la unidad, ejecución y evaluando los reportes de costos de a distintos centros de costos, con el fin de determinar para dar a conocer el costo real de los servicios de salud prestados a sus usuarios.
24. Las demás que sean asignadas de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, los reglamentos, normatividad aplicable, lineamientos institucionales o la naturaleza de la dependencia.

En virtud de lo anterior la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional ejerce sus funciones y competencias por medio de las diferentes dependencias internas y de manera desconcentrada, radicando la competencia para la atención de los servicios de salud a nuestros usuarios y beneficiarios del régimen del subsistema de Salud de la Policía Nacional en las Regionales de Aseguramiento en Salud y las Unidades Prestadoras de Salud, dentro de la cual se encuentra la Unidad Prestadora de Salud Guajira.

En ese entendido, debido a la demanda en las actividades del Grupo de Prestador de Atención en Salud de la Unidad Prestadora de Salud Guajira, para seguir prestando el derecho a la Salud a todos los usuarios, se requiere que se autorice la contratación de un Médico General para el área asistencial, quien cumple con los requisitos establecidos en la Resolución N°193 de 14 de mayo de 2024.y se encuentra dentro de la adecuación de volumen certificadas por el Área Gestión Prestación Servicios de Salud “.

Página 5 de 41	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

En virtud de lo anterior la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional ejerce sus funciones y competencias por medio de las diferentes dependencias internas y de manera desconcentrada, radicando la competencia para la atención de los servicios de salud a nuestros usuarios y beneficiarios del régimen del subsistema de Salud de la Policía Nacional en las Regionales de Aseguramiento en Salud y las Unidades Prestadoras de Salud, dentro de la cual se encuentra la Unidad Prestadora de Salud Guajira.

Por otra parte, teniendo en cuenta que la Constitución Política en su artículo 365 establece que "los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional." y que el legislador y la jurisprudencia han señalado que la salud es un servicio público que debe prestarse en condiciones de oportunidad, calidad, permanencia de manera ininterrumpida, para el caso específico de la Dirección de Sanidad como se mencionó se le asignó la función de la prestación de servicios de salud y aseguramiento de los afiliados y beneficiarios régimen de seguridad social de la Policía Nacional, y que para el cumplimiento de este cometido en lo referente a las actividades que desempeña el Grupo Prestador de Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Guajira.


PROCESOS A CARGO DEL PROFESIONAL EN MENCIÓN Y ACTIVIDADES A REALIZAR:

La Unidad Prestadora de Salud Guajira requiere contratar un **MÉDICO – MÉDICO GENERAL** para optimizar la prestación del servicio a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y busca garantizar accesibilidad, oportunidad y seguridad a todos los usuarios del Subsistema de Salud y que acuden en busca de una atención en la Unidad Prestadora de Salud Guajira. Teniendo en cuenta que es un proceso primario y vital que se encuentra inmerso en el desarrollo y ejecución de los procedimientos de atención en salud, como parte del direccionamiento estratégico de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, es importante tener en cuenta el área asistencial, por lo anterior es necesario contar con el perfil mencionado, para así contribuir en una mejor cobertura en la prestación de los servicios de salud que se maneja en la Unidad Prestadora de Salud Guajira.

El Departamento de Policía Guajira — Unidad Prestadora de Salud Guajira actualmente cuenta con 5.714 usuarios, y se requiere para seguir dando cumplimiento a su misión en la prestación de Servicios a través de los diferentes profesionales y técnicos como lo es la práctica en sus diferentes especialidades la realización del proceso de contratación del personal para laborar en la Unidad Prestadora de Salud Guajira, siendo esta unidad de atención de primer nivel el cual requiere garantizar de forma continua y permanente la prestación del servicio de salud a los usuarios, mediante el aporte asistencial de un Medico General, con el fin de fortalecer el equipo de profesionales y técnicos que integran La Unidad Prestadora De Salud Guajira.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS

- 1). El CONTRATISTA se compromete a prestar sus servicios profesionales como MÉDICO GENERAL de la Unidad Prestadora de Salud Guajira, seis (06) horas diarias, treinta y tres (33) semanales, ciento cuarenta y tres (143) horas mensuales de acuerdo a la Resolución N° 0095 de 02 de marzo del 2026 ***"por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebran contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"***.
- 2). Realizar interconsulta y remitir pacientes a médicos especialistas cuando se requiera y de acuerdo a las normas del sistema de remisión de paciente. Practicar exámenes de medicina general, formular diagnósticos y prescribir tratamiento que debe seguirse, aplicando los derechos del enfermo.
- 3). Prescribir y/o realizar procedimientos especiales para la ayuda en el diagnóstico y/o manejo del paciente según el caso.

Página 6 de 41	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

4). Realizar el control médico adecuado periódico a pacientes laboralmente expuestos a situaciones de contaminación ambiental que impliquen riesgo para la salud.

5). Llevar controles estadísticos para la investigación con fines científicos y administrativos y reportar las enfermedades de notificación obligatoria de sus actividades médicas.

6). Participar en la elaboración y desarrollo de programas de promoción y prevención de la salud para la Policía Nacional.

7). Aplicar las estrategias para el primer nivel de atención de la salud diagnosticando y pronosticando con el fin de mejorar la calidad de vida de los usuarios y beneficiarios de subsistema de salud.

8). Integrar el equipo interdisciplinario, estableciendo y manteniendo las relaciones de coordinación necesarias para lograr una eficaz prestación de servicios en salud, a los usuarios y beneficiarios del subsistema de la policía nacional.

9). Realizar la historia clínica individual y familiar de los usuarios y beneficiarios del subsistema de la policía nacional, con el fin tener un diagnóstico a su estado de salud.

10). Registrar todas las prestaciones que realiza con el fin de que se controle el uso racional del subsistema de salud para la policía nacional por parte de los usuarios.


11). Verificar que los medicamentos enviados por red externa se encuentren dentro del vademécum de la Policía Nacional.

12). Realizar vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor del riesgo para la Policía Nacional.

13). El (la) contratista cuando en ejercicio de su profesión deba prescribir actividades y procedimientos médicos y medicamentos deberá acogerse al acuerdo 052 del 01 de abril 2013 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de Policía Nacional y a las Guías de Manejo establecidas y que se establezcan en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional cuando a ellos haya lugar.

14). Para la Unidad prestadora de Salud Guajira es de vital importancia el adecuado diligenciamiento y uso de la información consignada en la historia clínica, teniendo como base lo citado en el artículo I resolución 1995 de 1999 "La Historia Clínica es un documento privado, obligatorio y sometido a reserva, en el cual se registran cronológicamente las condiciones de salud del paciente, los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención. Dicho documento únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley", la DIRECCIÓN DE SANIDAD ofrece un sistema de información en salud el cual le permitirá a usted como profesional de la salud acceder y administrar la información de nuestros usuarios con responsabilidad, teniendo la obligación de consignar de forma coherente, secuencial, lo pertinente producto de la atención y adicional mantener la absoluta confidencialidad de la información. Todo lo anterior será objeto de auditoría y verificación permanente para garantizar el cumplimiento en la calidad de los registros clínicos.

15). El Contratista cumplirá en desarrollo del objeto contractual, los programas y objetivos del Sistema de Gestión de la unidad, deberá hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como efectuar un consumo adecuado de los recursos agua y energía, realizar el manejo y clasificación

Página 7 de 41	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

adecuada de los residuos generados; igualmente, deberá conocer las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y adoptará conductas ambientales responsables. En cumplimiento a la resolución 1164 del 2002.

16). Cumplir con la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PERMANENTE 003/ DIPON -DITAH 14.5 del 10 de marzo de 2023 "directrices para la expedición y registro de las excusas del servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado del servicio.

17). Decreto 3518 de 2006, por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones. Toda entidad e institución, persona natural o jurídica que provea y/o demande información del Sistema de Vigilancia en Salud Pública.

18). Realizar funciones asistenciales y gerenciales participando en la elaboración y desarrollo de programas de promoción y prevención de la salud para la Policía Nacional.

19). Practicar exámenes de medicina general, formular diagnósticos y prescribir tratamiento que debe seguirse, aplicando los derechos del enfermo.


20). Las demás que sean asignadas de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, los reglamentos, normatividad aplicable, lineamientos institucionales o la naturaleza de la dependencia

Una consulta por medicina general es importante porque puede proporcionar a los pacientes atención preventiva mediante la realización de chequeos regulares y exámenes preventivos, ya sea diagnosticando una enfermedad o promoviendo un estilo de vida saludable.

Con la disponibilidad del médico general se beneficiarían los usuarios en los siguientes aspectos:

- Continuidad de atención: tiene la responsabilidad de ofrecer una atención integral al paciente. Esto hace que tenga un total conocimiento del historial médico y clínico del paciente, lo que le permite también colaborar con otros médicos más especialistas en la detección y tratamiento de una enfermedad más compleja.
- Manejo de medicamentos: tiene un mayor control sobre todos los medicamentos que está tomando el paciente, pudiendo suministrarle el más idóneo para curar una determinada enfermedad.
- Ahorro de tiempo: este tiene la capacidad de tratar la patología y recetar medicamentos, para aquellos casos sencillos en los que no se necesite recurrir a un especialista. Además, como conoce mejor el historial del paciente le es más fácil y rápido poder diagnosticar la enfermedad.
- Prevención: Una de las ventajas más destacadas de contar con el médico general, es la posibilidad de descubrir los signos de la enfermedad cuando esta apenas se está desarrollando.
- Amplia gama de enfermedades: se pueden tratar y discutir distintos problemas de salud que abarcan distintas áreas de la medicina. De hecho, puede derivar el caso a un especialista para que trate de forma concreta una determinada patología.

Así las cosas, La Unidad Prestadora de Salud Guajira, no cuenta con el recurso humano suficiente, con dedicación exclusiva y experiencia continua en el tiempo para el desarrollo de las obligaciones que ejecuta el contratista y al evidenciarse la persistencia de continuar con el objeto contractual y cubrir la necesidad, se justifica la celebración del contrato ya que las actividades a desarrollar se derivan del cumplimiento de las funciones MISIONALES de la Unidad Prestadora De Salud Guajira a través del Grupo de Prestador de Atención en Salud, requiriéndose el apoyo para el desarrollo de las labores propias de la misma, entre otros, a fin de solventar la necesidad planteada.

Página 8 de 41	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Es de anotar que los recursos están incluidos en el plan de compras de la Unidad Prestadora de Salud Guajira y la constancia de cargas laborales debidamente justificadas y aprobadas para esta vigencia.

Por lo anterior y en virtud del Decreto 1795 de 2000 en el cual se establece que el objeto del SSMP es la prestación del servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación al personal afiliado y sus beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – SSPN, se hace necesario contar con el personal idóneo y suficiente para dar cumplimiento a la misionalidad de la Dirección de Sanidad y ejecutar las diferentes funciones administrativas requeridas para la oportuna prestación y gestión de los servicios de salud al policía y su familia en pro de garantizar sus derechos fundamentales a la vida e integridad personal consagrados en los artículos 11 y 49 de la Constitución Política, mejorar su calidad de vida y satisfacer sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos máxime cuando la planta del personal es insuficiente y no se cuenta con recurso humano que preste servicios que requieren ser especializados.


Esta solicitud se realiza teniendo en cuenta la ejecución del contrato que es primordial para la vigencia 2025 que el funcionario en mención se encuentre contrato por la cantidad de procesos a realizarse y así garantizar la prestación del servicio de manera oportuna e ininterrumpida, principalmente cuando los derechos constitucionales a la vida y a la salud están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal, razón por la cual se requiere la contratación por **OCHO (08) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS PARA LA VIGENCIA 2026**, de acuerdo al plan de compras No 038 Firmada por el señor **Subintendente TOBIAS SUAREZ MARLON JOSE** Responsable de planeación de la Unidad Prestadora de Salud Guajira.

La Unidad Prestadora de Salud, cuando la planta del personal es insuficiente y NO SE CUENTA con el Recurso Humano (PERSONAL DE PLANTA) la oficina de **TALENTO HUMANO** solicita a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD**, una aprobación de personal para cubrir dichas necesidades de la unidad, que son aprobados mediante el comunicado oficial N° **GS-2025-107654-DISAN** donde se establece la proyección de **NECESIDADES DE PERSONAL ASISTENCIAL, No. 011- 0- AS**, de la Unidad Prestadora de Salud Guajira para la vigencia 2025 - 2026, mediante la Resolución N° 398 del 13/09/2023 "*Por la cual se establece la metodología para calcular las necesidades del personal asistencial*", y un **PRESUPUESTO** asignado por el **MINISTERIO DE HACIENDA** de acuerdo a esto, se ve forzada a celebrar **CONTRATACIÓN DIRECTA**: en la modalidad de **contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión** para garantizar derechos constitucionales.

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional tiene el deber legal y constitucional de garantizar el derecho fundamental a la salud al Policía y su familia, brindado las atenciones en salud de manera oportuna y continua las 24 horas del día, los 365 días del año, sobre lo cual es importante tener en cuenta los pronunciamientos de la honorable corte constitucional que se expone a continuación a través de las siguientes sentencias:

- PRINCIPIO DE CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD **Sentencia T-286A/12**

Prestación del servicio debe ser continuo y no puede ser interrumpido súbitamente. Para la Corte Constitucional la protección del derecho a la salud implica la continuidad en la prestación de los servicios de salud. Esto, significa que el Sistema de Seguridad Social en Salud debe asegurar la permanente atención médica requerida por los usuarios hasta obtener el restablecimiento de su salud. Es responsabilidad de las entidades promotoras de salud no suspender los tratamientos médicos iniciados de manera injustificada, por razones administrativas o presupuestarias, porque

Página 9 de 41	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSION: 10		


*no es admisible constitucionalmente interrumpir o abstenerse de prestar un tratamiento médico una vez éste se haya prescrito y comenzado a suministrarse, pues se incurriría en el desconocimiento del principio confianza legítima. **Esta Corporación ha reconocido que el paciente tiene una expectativa legítima en que las condiciones y calidades de un tratamiento prescrito, no sean interrumpidas súbitamente antes de la recuperación o estabilización de este, o por lo menos otorgando un periodo mínimo de ajuste que le permita continuar la prestación del servicio con el mismo nivel de calidad y eficacia.*** (Subrayas fuera del texto).

- **DERECHO A LA SALUD Sentencia T-188/13**

*Vulneración al imponer barreras administrativas y burocráticas/DERECHO DE ACCESO AL SERVICIO DE SALUD-Debe ser sin demoras y cargas administrativas que no les corresponde asumir a los usuarios La jurisprudencia de esta Corte al analizar las diferentes vulneraciones al derecho a la salud, ha evidenciado que **los usuarios se tienen que enfrentar a múltiples trabas administrativas y burocráticas para poder acceder a la prestación del servicio de salud.** Estas barreras atrasan la prestación del servicio, aumentan el sufrimiento de las personas y muchas veces tiene consecuencias graves en la salud de los usuarios, como las siguientes: a) Prolongación del sufrimiento, que consiste en la angustia emocional que les produce a las personas tener que esperar demasiado tiempo para ser atendidas y recibir tratamiento; b) Complicaciones médicas del estado de Salud, esto se debe a que la persona ha tenido que esperar mucho tiempo para recibir la atención efectiva, lo cual se refleja en el estado de salud debido a que la condición médica empeora; c) Daño permanente, cuando ha pasado demasiado tiempo entre el momento en que la persona acude al servicio de salud y hasta el momento en que recibe la atención efectiva, empeorando el estado de salud y por lo tanto generándole una consecuencia permanente o de largo plazo; d) Discapacidad permanente, se da cuando el tiempo transcurrido es tal entre el momento que el paciente solicita la atención y hasta cuando la recibe, que la persona se vuelve discapacitada; e) Muerte, esta es la peor de las consecuencias, y se puede dar cuando la falta de atención pronta y efectiva se tarda tanto que reduce las posibilidades de sobrevivir o cuando el paciente necesita de manera urgente ser atendido y por alguna circunstancia el servicio es negado. Sin duda alguna la imposición de barreras administrativas y burocráticas, que impiden la prestación, pronta, adecuada y efectiva del servicio de salud tiene consecuencias perjudiciales en la salud de las personas, y en la medida en que las condiciones del paciente empeoren, necesitará una mejor atención o la prestación de servicios de mayor complejidad, lo que implicará una erogación económica mayor a la inicialmente requerida de haberse prestado el servicio de manera oportuna y con calidad.” (Subrayas fuera del texto).*

- **PRINCIPIO DE CONTINUIDAD E INTEGRALIDAD EN EL SERVICIO PUBLICO DE SALUD Sentencia T.322/18**

Prohibición de anteponer barreras administrativas para negar servicio. “Este Tribunal ha insistido en que la interrupción o negación de la prestación del servicio de salud por parte de una EPS como consecuencia de trámites administrativos injustificados, desproporcionados e impertinentes, no puede trasladarse a los pacientes o usuarios, pues dicha circunstancia

Página 10 de 41	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

desconoce sus derechos, bajo el entendido de que puede poner en riesgo su condición física, psicológica e incluso podría afectar su vida.

... La prestación eficiente y efectiva del servicio de salud no puede verse interrumpida a los usuarios por la imposición de barreras administrativas que diseñe la misma entidad prestadora del servicio para adelantar sus propios procedimientos. En tal sentido, cuando se afecta la atención de un paciente con ocasión de circunstancias ajenas al afiliado y que se derivan de la forma en que la entidad cumple su labor, se desconoce el derecho fundamental a la salud de los afiliados, porque se dificulta su ejercicio por cuenta del traslado injustificado, desproporcionado y caprichoso de las cargas administrativas de las EPS a los afiliados.

Para la Sala, la exigencia de barreras administrativas desproporcionadas los usuarios, tales como largos desplazamientos de su lugar de residencia al centro médico y el sometimiento a trámites administrativos excesivos; desconoce los principios que guían la prestación del servicio a la salud debido a que a prestación del servicio a la salud debido a que:

"(i) no se puede gozar de la prestación del servicio en el momento que corresponde para la recuperación satisfactoria de su estado de salud (oportunidad), (ii) los trámites administrativos no están siendo razonables (eficiencia), (iii) no está recibiendo el tratamiento necesario para contribuir notoriamente a la mejora de sus condiciones de vida (calidad) y (iv) no está recibiendo un tratamiento integral que garantice la continuidad de sus tratamientos y recuperación (integralidad)".


- **DERECHO A LA SALUD *sentencia T-239/19***

"Las EPS no pueden aducir dificultades administrativas o de trámite para suspender o negar servicios de salud requeridos por los pacientes, menos aún, cuando se trata de personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad y/o revisten las calidades de sujeto de especial protección constitucional.

...relación con los principios abordados anteriormente, la jurisprudencia constitucional ha indicado que la prestación efectiva y eficiente del servicio de salud no puede interrumpirse o fraccionarse con base en barreras administrativas que deban adelantar las entidades prestadoras de salud y/o conflictos entre los distintos organismos que componen el Sistema General de Seguridad Social en Salud [44].

Es así, como la sentencia T-405 de 2017 indicó sobre este tema que: "la negligencia de las entidades encargadas de la prestación de un servicio de salud a causa de trámites administrativos, incluso los derivados de las controversias económicas entre aseguradores y prestadores, no puede ser trasladada a los usuarios por cuanto ello conculca gravemente sus derechos, al tiempo que puede agravar su condición física, psicológica e, incluso, poner en riesgo su propia vida. De ahí que la atención médica debe surtirse de manera oportuna, eficiente y con calidad, de conformidad con los principios de integralidad y continuidad, sin que sea constitucionalmente válido que los trámites internos entre EPS e IPS sean imputables para suspender el servicio..."

En relación a la circular conjunta 100-005 de 2022 Departamento Administrativo de la Función Pública en el numeral 3 "La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberá tener un término de duración de cuatro (04) meses, plazo este durante el cual los órganos,

Página 11 de 41	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

organismos y entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial deberán elaborar los estudios técnicos requeridos y establecer la planta temporal de personal necesaria y suficiente que supla las necesidades misionales y administrativas que se requieran”


Igualmente es importante tener en cuenta las observaciones que realizó el Ministerio del Trabajo en radicación 08SE20221000064657, en la que señala que la creación de plantas temporales en el tiempo determinado por el departamento administrativo de la Función es de difícil consecución en cuatro (04) meses así: “Se observa que la expedición de la circular no contó con la previa articulación que las normas antes citadas, imponen, y por lo mismo, dar por sentado los estudios de cargas laborales necesarios para adelantar el proceso de formalización laboral puedan ser realizados cuatro (04) meses sin las apropiaciones presupuestales correspondientes, por cuanto el trámite de las entidades públicas ya se surtió y se cerró ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no solo dificulta la gestión administrativa de las entidades públicas, sino que imponen una carga imposible de ejecutar en los tiempos que la circular establece”.

Por consiguiente, el no contar con profesionales y técnicos de planta para satisfacer esta necesidad, respecto al incremento en las actividades de atención por parte de la Unidad Prestadora de Salud Guajira, requiere contratar un **MÉDICO – MÉDICO GENERAL** para dar inicio a un nuevo proceso de contratación durante la vigencia 2025 y autorización vigencias futuras año 2026 mediante comunicado oficial N° GS-2025-043242-DISAN, con el fin de asegurar la prestación del servicio de manera ininterrumpida. Se requiere el cubrimiento del servicio el cual permitirá mejorar y brindar un servicio oportuno, idóneo e integral para atender las diferentes necesidades de los usuarios.

Mediante el comunicado oficial N° GS-2023-000314-SEGEN, suscrito por el señor General HENRY ARMANDO SANABRIA CELY director general Policía Nacional de Colombia, por medio del cual informa sobre la circular conjunta N°. 100-005-2022 donde se establecen los “lineamientos del plan de formalización del empleo público en equidad – vigencia 2023”, dando alusión a la contratación de prestación de servicios y apoyo a la gestión, siendo necesario reseñar los aspectos relevantes para efectos del cumplimiento por parte de los diferentes ordenadores del gasto en la Policía Nacional.

Es así que atendiendo lo contemplado en el artículo 2do numeral 4to literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 22.1.21.4.9 del Decreto 1082 de 2015 las entidades podrán contratar de forma directa la prestación de servicios profesionales cuando se encuentre justificada la necesidad del servicio, la idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate y siempre que el personal de planta no pueda asumir la realización del mismo o no exista personal suficiente para el fin.

Se requiere la contratación para un plazo de **OCHO (08) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS PARA LA VIGENCIA 2026**. Por consiguiente, al no contar con suficientes profesionales y técnicos que posean los conocimientos para desarrollar estas actividades y al no poder encomendar dichas actividades al personal de planta, el DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA, no cuenta con los medios para satisfacer esta necesidad, por lo que la forma de satisfacerla es mediante la contratación del servicio a través de un tercero; igualmente, el presupuesto para la contratación se encuentra incluido en el plan de compras del DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA. En consecuencia de lo expuesto y existiendo la vacante, la cual debe ser cubierta con una persona mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios, previo proceso de selección de acuerdo a la normatividad vigente que rige para la materia, resulta viable adelantar la contratación de **Médico General** para la Unidad Prestadora de Salud Guajira, con direccionamiento a la parte asistencial por un término estrictamente indispensable en aras de garantizar la continua y efectiva prestación del servicio de salud y así evitar la paralización del mismo teniendo en cuenta que el servicio

Página 12 de 41	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

de salud es un servicio público que se encuentra consagrado en el artículo 2 de la Constitución Política (Fines esenciales del estado).

De lo anterior la oficina de Talento Humano de la Unidad Prestadora de Salud Guajira, realizó las pruebas de conocimiento psicotécnico y entrevista psicológica.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UPRES- LILIBETH DEL CARMEN MAGDANIEL CAMARGO	27-7-20047-2025	MÉDICO GENERAL	PN UPRES DEGUA CD PSG- 051-2025	CUMPLIMIENTOS A LAS TAREAS ASIGNADAS	NO SE PRESENTARON

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN


Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a realizar en donde se requiere una persona natural que ofrezca el servicio de Médico General, el cual desarrollará actividades asignadas en la Unidad Prestadora de Salud Guajira. se establece el proceso de selección bajo la modalidad:

CONTRATACIÓN DIRECTA, artículo 2.2.1.2.1.4.9 decreto 1082 de mayo de 2015

Contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de mayo de 2015. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Basado en la normatividad legal vigente, artículos 2°, numeral 4, literales h) de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de mayo de 2015 que establece "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la Persona Natural o Jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita".

Lo anterior en virtud de que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Página 13 de 41	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Para este tipo de contratos, se deberá revisar lo dispuesto en el numeral 2.2.4.2.5.2 de la Resolución 03049 de 2014.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE (No aplica)

De acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 0095 de 02 de marzo del 2026 ***“por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebran contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones”***.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

Información de educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación y estar asociado a los niveles de primaria, secundaria, técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados. **Título: MÉDICO.**


4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

Teniendo en cuenta lo previsto en la Resolución N° 0095 de 02 de marzo del 2026 ***“por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebran contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones”***.

Experiencia Laboral: Mínimo Seis (06) meses.

HABILIDADES

- Comunicación asertiva: Que permita tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, prestando un servicio respetuoso, efectivo, humanizado, cercano al ciudadano y de calidad, que garantice el cumplimiento de todas las actividades inherentes a su quehacer que propendan por la seguridad del paciente.
- Capacidad de trabajo en equipo, que le permita tener actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Informática, nivel usuario. manejo de sistemas, comunicación escrita, habilidad social, análisis numérico, laboral y liderazgo.
- Capacidad de promover y adaptarse al cambio, para poder adquirir compromisos y responsabilidades.
- Individualización y priorización de cuidados.
- Visión continua e integral de procesos con respeto y valoración del trabajo de los demás.
- Afrontamiento del estrés que le permita sensibilizarse con las necesidades de los demás.

Página 14 de 41	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (No aplica)

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (No aplica)

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (No aplica)

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No aplica)

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (No aplica)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (No aplica)

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No aplica)

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE (No aplica)

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

El servicio a contratar se desempeñará en la Unidad Prestadora de Salud Guajira, calle 15 carrera 7 barrio camilo torres o en cualquier otra dependencia que se requiera la prestación del servicio, de conformidad con el objeto del contrato acorde y con la autorización de la Unidad Prestadora de Salud Guajira.


5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de las pólizas por el ordenador del gasto y hasta la fecha de terminación del contrato o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra. En caso de adición del contrato, se debe prorrogar la cobertura de las respectivas pólizas. El contratista debe cumplir con la Prestación del Servicio, el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única, suscripción de la carta de inicio de ejecución del contrato, y por un total de **OCHO (08) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS PARA LA VIGENCIA 2026.**

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de las pólizas por el ordenador del gasto y hasta la fecha de terminación del contrato o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra. En caso de adición del contrato, se debe prorrogar la cobertura de las respectivas pólizas.

El contratista debe cumplir con la Prestación del Servicio, el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única, suscripción de la carta de inicio de ejecución del contrato, y por un total de **OCHO (08) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS PARA LA VIGENCIA 2026.**

Página 15 de 41	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO DE POLICIA LA GUAJIRA se obliga a pagar el valor del presente contrato, en mensualidades vencidas a razón de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA. M/CTE. (\$4.972.980)** o su equivalente por fracciones de mes según el caso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los anteriores honorarios corresponden a servicios prestados a la Unidad Prestadora De Salud Guajira, según acuerdo de actividades pactadas con la Unidad Prestadora De Salud Guajira, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026 "Por el cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".

EL DEPARTAMENTO DE POLICIA LA GUAJIRA, pagara el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista dentro de los primeros 10 días de cada mes, una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).


Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido o son devueltos por la Unidad Prestadora De Salud Guajira por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora De Salud Guajira, se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC aprobado por Ministerio de Hacienda. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Documentos requeridos:

- Cuenta de Cobro con sus respectivos soportes requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Guajira de acuerdo con el derecho a turno.
- Declaración juramentada.
- Recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor (Recibido a Satisfacción).
- Copia de la carta de inicio y contrato para la radicación del primer pago.

5.3. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

El supervisor será el auxiliar de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Guajira o quien designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas, para ello, con lo ordenado en Resolución No. 03049 de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional " actualizada, modificada y complementada por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, quien tendrá entre otras las siguientes obligaciones: **1.** Verificar que El CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. **2.** Informar al Grupo de Contratos de la Unidad Prestadora de Salud Guajira, respecto a las demoras, incapacidades o incumplimientos de las obligaciones del CONTRATISTA. **.3.** Informar al Grupo de Contratos de la Dirección de Sanidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones **del CONTRATISTA.** **4.** Elaborar un reporte mensual con destino al Grupo de Contratos de la Unidad Prestadora de Salud. **5.** Elaborar un

Página 16 de 41	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

reporte mensual con destino al Grupo de Contratos de la Unidad Prestadora de Salud Guajira sobre la relación de actividades y trámites adelantados por el CONTRATISTA, certificando el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye, en requisito previo para se constituye, en requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar. **6.** Comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud y Riesgos Laborales de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007.

5.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.5. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN (No aplica)


7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Los factores que se deben tener en cuenta en la identificación y distribución de los riesgos y garantías (Garantía Única) son los relacionados en el anexo **ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS**

MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS.

Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, sus características y a la forma de pago, la Unidad Prestadora de Salud Guajira determina la exigencia de las siguientes garantías:

- Garantía de Cumplimiento equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más, con inicio en la fecha de inicio del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
- Garantía de Calidad del Servicio por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato con una vigencia igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más, con inicio en la fecha de inicio del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
- Garantía de Responsabilidad civil profesional, (PARA PERSONAL ASISTENCIAL) en póliza anexa el CONTRATISTA, constituirá esta garantía para cubrir a la asegurada LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA, por condenas judiciales o conciliatorias que se presenten en su contra, durante el periodo de vigencia del contrato por la que se viera obligada legalmente a pagar el asegurado por un acto incorrecto (errores u omisiones), derivado de su actividad profesional, dicha garantía se constituirá por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50'000.000) para personal asistencial diferente a los médicos u odontólogos, quienes deberán suscribirla por la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100'000.000), y por un término igual a la vigencia del contrato.

Página 17 de 41	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA (No aplica)

No aplica, la Unidad Prestadora de Salud Guajira se rige según la Resolución N° 0095 de 02 de marzo del 2026 **“por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebran contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones”**.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO (No aplica)

No aplica, la Unidad Prestadora de Salud Guajira se rige según la Resolución N° 0095 de 02 de marzo del 2026 **“por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebran contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones”**.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA (No aplica)

No aplica, la Unidad Prestadora de Salud Guajira se rige según la Resolución N° 0095 de 02 de marzo del 2026 **“por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebran contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones”**.

4. MONEDA A CONTRATAR:


El servicio se contratará en pesos colombianos

5. ANÁLISIS DE PRECIOS (No aplica)

No aplica, la Unidad Prestadora de Salud Guajira se rige según la Resolución N° 0095 de 02 de marzo del 2026 **“por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebran contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones”**.

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES) (No aplica)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Página 18 de 41	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

No aplica, la Unidad Prestadora de Salud Guajira se rige según la Resolución N° 0095 de 02 de marzo del 2026 **“por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebran contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones”**.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS (No aplica)

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

No aplica, la Unidad Prestadora de Salud Guajira se rige según la Resolución N° 0095 de 02 de marzo del 2026 **“por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebran contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones”**.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB (No aplica)

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

No aplica, la Unidad Prestadora de Salud Guajira se rige según la Resolución N° 0095 de 02 de marzo del 2026 **“por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebran contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones”**.

5.4. PRECIOS DE MERCADO (No aplica)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	MENOR VALOR COTIZADO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
VALOR TOTAL		N/A	N/A	N/A	N/A

No aplica, la Unidad Prestadora de Salud Guajira se rige según la Resolución N° 0095 de 02 de marzo del 2026 **“por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebran contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones”**.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO (No aplica)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
VALOR TOTAL		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Página 19 de 41
CÓDIGO: 1LF-FR-0071
FECHA: 17/06/2024
VERSIÓN: 10

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



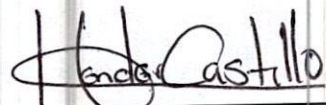
No aplica, la Unidad Prestadora de Salud Guajira se rige según la Resolución N° 0095 de 02 de marzo del 2026 “por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebran contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones”.


5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008 02-02-02-00803-09 (otros servicios profesionales, científicos y técnicos)	16	UPRES DEGUA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO MEDICO GENERAL	OCHO (08) MESES	\$4.972.980	\$ 42.601.862,00
					DIECISIETE (17) DÍAS	\$ 165.766	
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 42.601.862,00


 Subteniente **FERLEY LEITON CHITO**
 Jefe Unidad Prestadora de Salud Guajira


 Patrullero. **HENDER CASTILLO ZAMBRANO**
 Estructurador de estudios previos

Página 20 de 41	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO MÉDICO GENERAL (MGE8) EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA.**

Aplica

Anexos

(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- Certificación de la necesidad
- Especificaciones técnicas mínimas
- Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- Obligaciones de la Policía Nacional
- Obligaciones del contratista

Aplica


Formularios adjuntos al estudio previo

(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- Compromiso anticorrupción (obligatorio)

LISTA DE CHEQUEO

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Página 21 de 41	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- **1).** Constancia de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional, donde certifica que en la planta de personal no existe personal con el perfil solicitado disponible.
- **2).** Hoja de Vida del Profesional a contratar – se debe verificar el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO – SIGEP (<https://www.funcionpublica.gov.co/webseg>) como es ordenado mediante DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 01 DEL 17 de enero del 2022 y el comunicado oficial GS-2022-002377-DISAN
- **3).** Propuesta o Carta de ofrecimiento de Servicios;
- **4).** Hoja de vida en el formato de la Función Pública con la declaración de bienes y rentas;
- **5).** Documentos que acrediten la formación académica y la experiencia; (diploma certificado que acredite carrera profesional)
- **6).** Certificado de ética (médicos, enfermeras jefes y odontólogos de acuerdo a la Resolución N°00090 del 18 de enero del 2018)
- **7).** Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
- **8).** Tarjeta profesional, si es del caso.
- **9).** Certificado de antecedentes judiciales.
- **10).** Copia de Canet de vacunas (COVID -19)
- **11).** Constancia de afiliación a Entidad Promotora de Salud.
- **12).** Constancia afiliación Fondo de Pensiones; (si es pensionado allegar copia de resolución)
- **13).** Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- **14).** Paz y Salvo Fiscal de la Contraloría (Verificación en Boletín de Responsables Fiscales);
- **15).** Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
- **16).** Formulario de Beneficiario Cuenta y certificación Bancaria sobre cuenta activa.
- **17).** Oficio mediante el cual manifiesta no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.
- **18).** Certificado de BLS y ACLS actualizado. (personal asistencial)
- **19).** Manejo y Actualización en seguridad del Paciente (personal asistencial)
- **20).** Atención del Paciente Víctima de Abuso Sexual
- **21).** Formato diligenciado de delitos sexuales (circular) y certificado de consulta de inhabilidad y delitos sexuales (GS-2021-077865-DISAN)
- **22).** Formato de diligenciado de confidencialidad de la información
- **23).** Estado de cuenta SIMIT
- **24).** Certificado del RETHUS (personal asistencial)
- **25).** Foto tamaño postal 10 x 15 de color y frente
- **26).** Soporte de creación en la página del SECOP II y deben publicar la documentación ante requerida tal como lo solicita el comunicado oficial GS-2022-002377-DISA
- **27).** Examen Médico- ocupacional expedido por una entidad autorizada para la expedición.
- **28).** Certificado REDAM (Deudores alimentarios morosos).

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

(APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)



POLICÍA NACIONAL

En mi calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de salud guajira, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que una vez verificada la planta de personal de la Dirección de Sanidad, no se cuenta con el personal suficiente e idóneo, para realizar la prestación del servicio como MEDICO GENERAL para la Unidad Prestadora de Salud Guajira y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de personal asistencial por un término estrictamente indispensable, para brindar el apoyo en el cumplimiento a la misionalidad y contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, a través de la prestación de los servicios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional ubicados en el Departamento del Atlántico, soportado mediante la Constancia certificado aprobación de Adecuación de volumen **No. 011- 0- AS emitida mediante comunicación oficial GS-2025-107654-DISAN del 24/12/2025** por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Firma.


Subteniente **FERLEY LEITON CHITO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Guajira



CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROponentES	<p>Persona Natural, con formación académica como MÉDICO, de acuerdo a la Resolución N° 0095 de 02 de marzo del 2026 <i>"por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebran contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"</i>. Experiencia Laboral: Mínimo Seis (06) meses.</p>
--	---

2. HORAS PRESTACION DE SERVICIOS Y HONORARIOS

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	MÉDICO GENERAL	6	33	143	\$ 4.972.980,00

3. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

ACTIVIDADES ESPECIFICAS (MEDICO GENERAL).

- 1). El CONTRATISTA se compromete a prestar sus servicios profesionales como MÉDICO GENERAL de la Unidad Prestadora de Salud Guajira, seis (06) horas diarias, treinta y tres (33) semanales, ciento cuarenta y tres (143) horas mensuales de acuerdo a Resolución N° 0095 de 02 de marzo del 2026, *"por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebran contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"*.
- 2). Realizar interconsulta y remitir pacientes a médicos especialistas cuando se requiera y de acuerdo a las normas del sistema de remisión de paciente. Practicar exámenes de medicina general, formular diagnósticos y prescribir tratamiento que debe seguirse, aplicando los derechos del enfermo.
- 3). Prescribir y/o realizar procedimientos especiales para la ayuda en el diagnóstico y/o manejo del paciente según el caso.
- 4). Realizar el control médico adecuado periódico a pacientes laboralmente expuestos a situaciones de contaminación ambiental que impliquen riesgo para la salud.
- 5). Llevar controles estadísticos para la investigación con fines científicos y administrativos y reportar las enfermedades de notificación obligatoria de sus actividades médicas.
- 6). Participar en la elaboración y desarrollo de programas de promoción y prevención de la salud para la Policía Nacional.
- 7). Aplicar las estrategias para el primer nivel de atención de la salud diagnosticando y pronosticando con el fin de mejorar la calidad de vida de los usuarios y beneficiarios de subsistema de salud.
- 8). Integrar el equipo interdisciplinario, estableciendo y manteniendo las relaciones de coordinación necesarias para lograr una eficaz prestación de servicios en salud, a los usuarios y beneficiarios del subsistema de la policía nacional.



- 9). Realizar la historia clínica individual y familiar de los usuarios y beneficiarios del subsistema de la policía nacional, con el fin tener un diagnóstico a su estado de salud.
- 10). Registrar todas las prestaciones que realiza con el fin de que se controle el uso racional del subsistema de salud para la policía nacional por parte de los usuarios.
- 11). Verificar que los medicamentos enviados por red externa se encuentren dentro del vademécum de la Policía Nacional.
- 12). Realizar vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor del riesgo para la Policía Nacional.
- 13). El (la) contratista cuando en ejercicio de su profesión deba prescribir actividades y procedimientos médicos y medicamentos deberá acogerse al acuerdo 052 del 01 de abril 2013 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de Policía Nacional y a las Guías de Manejo establecidas y que se establezcan en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional cuando a ellos haya lugar.
- 14). Para la Unidad Prestadora de Salud Guajira es de vital importancia el adecuado diligenciamiento y uso de la información consignada en la historia clínica, teniendo como base lo citado en el artículo I resolución 1995 de 1999 "La Historia Clínica es un documento privado, obligatorio y sometido a reserva, en el cual se registran cronológicamente las condiciones de salud del paciente, los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención. Dicho documento únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley", la DIRECCIÓN DE SANIDAD ofrece un sistema de información en salud el cual le permitirá a usted como profesional de la salud acceder y administrar la información de nuestros usuarios con responsabilidad, teniendo la obligación de consignar de forma coherente, secuencial, lo pertinente producto de la atención y adicional mantener la absoluta confidencialidad de la información. Todo lo anterior será objeto de auditoría y verificación permanente para garantizar el cumplimiento en la calidad de los registros clínicos.
- 15). El Contratista cumplirá en desarrollo del objeto contractual, los programas y objetivos del Sistema de Gestión de la unidad, deberá hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como efectuar un consumo adecuado de los recursos agua y energía, realizar el manejo y clasificación adecuada de los residuos generados; igualmente, deberá conocer las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y adoptará conductas ambientales responsables. En cumplimiento a la resolución 1164 del 2002.
- 16). Cumplir con la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PERMANENTE 003/ DIPON -DITAH 14.5 del 10 de marzo de 2023 "directrices para la expedición y registro de las excusas del servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado del servicio.
- 17). Decreto 3518 de 2006, por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones. Toda entidad e institución, persona natural o jurídica que provea y/o demande información del Sistema de Vigilancia en Salud Pública.
- 18). Realizar funciones asistenciales y gerenciales participando en la elaboración y desarrollo de programas de promoción y prevención de la salud para la Policía Nacional.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

19). Practicar exámenes de medicina general, formular diagnósticos y prescribir tratamiento que debe seguirse, aplicando los derechos del enfermo.

20). Las demás que sean asignadas de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, los reglamentos, normatividad aplicable, lineamientos institucionales o la naturaleza de la dependencia..


Subteniente **FERLEY LEITON CHITO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Guajira

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

(Aplica solamente para contratación directa - prestación de servicio y apoyo a la gestión)



POLICÍA NACIONAL

Riohacha la Guajira, 30 de marzo de 2026

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA

En mi calidad de Jefe de Grupo Prestador de Atención en salud de la UPRES GUAJIRA hace constar que una vez verificada la hoja de vida y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como **Médico General**, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato.

Subintendente AILIN TATIANA ANEZ AGUAS
Responsable de Talento Humano

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

**GARANTIAS DEL PROCESO
ETAPA CONTRACTUAL**

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO.
GARANTIA UNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	SUSCRIBIRLA POR LA SUMA DE CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.00).	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL CONTRATISTA. CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50'000.000,00) AL PERSONAL ASISTENCIAL DIFERENTE A LOS MÉDICOS U ODONTÓLOGOS, QUIENES DEBERÁN SUSCRIBIRLA POR LA SUMA DE CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100'000.000,00), Y POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA CONSTITUCION NO DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD
---------------------------	-----------------	--	--	-------------	--	--


 Subteniente **FERLEY LEITON CHITO**
 Jefe Unidad Prestadora de Salud Guajira

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Selección	Operacional	Que no se presente personal profesional para el proceso de selección	Iniciar un nuevo proceso de contratación	3	4	5	Medio	Unidad Prestadora de Salud Guajira	Disponer de un banco de hojas de vida para seleccionar al personal que participará en el proceso de selección cumpliendo con las características requeridas.	2=Improbable	3=Moderado	4	Moderado	NO	Grupo Talento Humano	Desde la programación del Plan Anual de Adquisiciones	Hasta la selección	Seguimiento	Semanal
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Que surtido el proceso precontractual no se firme el contrato	Que se genera un desgaste administrativo y retraso en el desarrollo de las actividades propias del proceso requeridas	3	4	5	Medio	Seleccionado Profesional	Mantener permanente comunicación con el seleccionado informando el estado del proceso contractual y cumplir con las fechas de la programación contractual	3=Posible	3=Moderado	5	Riesgo Medio	SI	Grupo Talento Humano	Desde la programación Contractual	Hasta la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato	Seguimiento periódico al proceso precontractual	Semanal
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el servicio no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas	Retrasos en el cumplimiento del objeto contractual	3	4	5	Medio	Contratista	Programación de las actividades contratadas, claras y precisas que permitan un seguimiento objetivo y periódico	2=Improbable	3=Moderado	5	Riesgo Medio	SI	Jefe Área o Grupo	Desde la elaboración de los estudios previos	Hasta la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato	Seguimiento periódico a la ejecución del contrato	Mensual

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Extmo	Ejecución	Regulatorio	cambios regulatorios o reglamentarios que afectan el equilibrio contractual	El incumplimiento del contrato por parte del contratista	2	3	5	MEDIO	Contratista	Establecer junto al contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo.	2	1	3	Bajo	NO	Supervisor del contrato y Contratista	En la ocurrencia del evento	En la ejecución del contrato.	Por medio de la supervisión durante el plazo de ejecución.	Occurrencia del evento

Hender Castillo

Patruillero. **HENDER CASTILLO ZAMBRANO**
Estructurador de estudios previos

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- 1). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- 2). Promover en su servicio o área de trabajo, la doctrina de la calidad, la pertinencia en la atención, la equidad, la eficiencia y la efectividad para que los usuarios de los servicios de salud del subsistema de salud de la Policía Nacional queden satisfechos por los servicios recibidos.
- 3). Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule, rendir los informes que la Dirección de Sanidad, el Departamento de Policía Guajira y la unidad Prestadora de Salud Guajira y/o el supervisor, requieran dentro de los plazos determinados, dar respuesta a los no conformismos radicados por los usuarios en un plazo inferior a cinco (5) días calendario, las peticiones, sugerencias, quejas o reclamos del personal que haga uso de las mismas por medio de las oficinas de atención al usuario, teléfono o página web respecto a la prestación del servicio, con el fin de cumplir los requerimientos de la Dirección de Sanidad y obtener pronta resolución de acuerdo como lo reglamenta la constitución política de Colombia.
- 4). Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), en los términos que establezca la ley, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- 5). Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
- 6). Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, al igual que el secreto profesional sobre cualquier prescripción o acto que realice en cumplimiento de sus tareas específicas, así como de los datos o hechos que se le comunicare debido a su actividad profesional. Responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
- 7). No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Guajira y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 8). Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. De la misma forma, se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato y/o si se trata del cambio en el número de cuenta bancaria en el que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente.
- 9). Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
- 10). Actualizar el plazo y cobertura de las pólizas y las garantías de cumplimiento y/o responsabilidad Civil, cuando el valor y/o plazo de ejecución del contrato sean modificados.
- 11). Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente, de calidad humana y cálida a los usuarios.
- 12). Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual, derechos de autor y elementos entregados por el Contratante, para la debida

**OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL**

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor o Coordinador a través de quien la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA - POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor o Coordinador designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor o Coordinador dará aviso oportuno a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA - POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
11. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución cuando se termine el presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad (Grupo de Logístico de esta Unidad) al **CONTRATISTA** para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual se suscribirá al inicio del contrato.

13). Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera y realizar las notificaciones obligatorias de salud pública ante el ente competente.

14). El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral.

15). Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.

16). Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades del orden nacional como territorial, al igual que realizar todas las actividades para el desarrollo.

17). Prestar los servicios en el lugar asignado dentro de las instalaciones del establecimiento de Sanidad Policial Unidad Prestadora de Salud Guajira, ubicado en la calle 15 carrera 7 en la ciudad de Riohacha, en caso de apoyar a otros establecimientos de sanidad pertenecientes a la UPRES GUAJIRA, en donde sea necesaria la prestación de sus servicios profesionales por fuera de las instalaciones de sanidad, esto se adelantará previa autorización del jefe de la Unidad Prestadora de Salud Guajira y en coordinación con el supervisor del contrato.

18). Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requiera, conforme a los criterios y parámetros establecidos para el desarrollo de la valoración.

19). Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICIA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.

20). Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el Contratista deberá presentar al supervisor de este, el informe sobre las actividades desarrolladas. Así mismo, hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.

21). Asistir a las reuniones que le sean requeridas por la Unidad Prestadora de Salud de Guajira y/o Dirección de Sanidad.

22). Durante los primeros cinco (5) días de cada mes el Contratista debe entregar al Supervisor del Contrato: Cuenta de Cobro, adjuntando copia de la PILA pagada e incluir el número de esta. Para el caso debe realizar los siguientes pagos: salud, pensión y demás que estuviese obligado.

23). Prestar apoyo al desarrollo, implementación, mantenimiento y mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión -SIG-, conforme a la normatividad vigente y los lineamientos de la Policía Nacional.

24). Aplicación del decálogo genérico atención al usuario trato humanizado.

25). Utilizar los uniformes establecidos por la Dirección de Sanidad con el fin de garantizar la imagen corporativa, así como el respectivo carné que lo acredite como Contratista de la Unidad Prestadora de Salud Guajira.



- 26).** Cumplir con las horas establecidas y acordadas mediante agenda programada de la prestación del servicio profesional y apoyo a la gestión en la modalidad asistencial, previamente pactada entre el contratista y el Departamento de Policía Guajira de acuerdo con estipulado en la Resolución N° 0095 de 02 de marzo del 2026, "por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebran contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
- 27).** Contribuir de manera real y efectiva con las normas de bioseguridad y los lineamientos ambientales de la Unidad Prestadora de Salud Guajira para evitar cualquier forma de contaminación durante el desarrollo de las obligaciones contractuales que afecte el medio ambiente; así mismo, debe participar en aquellas actividades destinadas para capacitaciones en las cuales se busca prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el mismo y los recursos naturales que a su vez garanticen el desarrollo sostenible.
- 28).** Dar uso eficiente al recurso hídrico y energético, y realizar la separación en la fuente de los residuos sólidos de acuerdo con el Código de Colores de la Unidad Prestadora de Salud de Bolívar, en el desarrollo y ejecución del contrato, mediante el cumplimiento e implementación de las políticas internas: Cero Papel, uso racional de Agua, uso racional de Energía, y demás lineamientos ambientales establecidos por la unidad.
- 29).** El contratista deberá conocer el Plan de Manejo Ambiental para el subsistema de la salud de la Policía Nacional y el Decreto 4741 de 2005 manejo integral de residuos peligrosos. Igualmente, cumplir con las normas de bioseguridad de acuerdo con el Manual universal de Bioseguridad, higiene y seguridad industrial.
- 30).** Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- 31).** Participar activamente en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- 32).** Hacer uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.
- 33).** Participar en todas las actividades del Plan de Emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrolla las tareas.
- 34).** Notificar a la mayor brevedad, al superior del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de las actividades contratadas.
- 35).** Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.
- 36).** Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución contratada.
- 37).** En cumplimiento al artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 del 2015, el contratista atenderá las siguientes consideraciones: 1) Procurar el cuidado integral de la salud 2) suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. 3) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de Gestión de la seguridad y la salud en el trabajo. 4) Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. 5) Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST. 6) Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.



38). Para la Unidad Prestadora de Salud Guajira es de vital importancia el adecuado diligenciamiento y uso de la información consignada en la historia clínica, teniendo como base lo citado en el artículo I resolución 1995 de 1999 "La Historia Clínica es un documento privado, obligatorio y sometido a reserva, en el cual se registran cronológicamente las condiciones de salud del paciente, los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención. Dicho documento únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley", la DIRECCIÓN DE SANIDAD ofrece un sistema de información en salud el cual le permitirá a usted como profesional de la salud acceder y administrar la información de nuestros usuarios con responsabilidad, teniendo la obligación de consignar de forma coherente, secuencial, lo pertinente producto de la atención y adicional mantener la absoluta confidencialidad de la información. Todo lo anterior será objeto de auditoría y verificación permanente para garantizar el cumplimiento en la calidad de los registros clínicos.

39). En atención al comunicado oficial S-2021-003626-DISAN, la DIRECCIÓN DE SANIDAD ofrecerá capacitaciones a todos sus profesionales de la salud vinculados por contratos de prestación de servicios para la actualización y fortalecimiento de competencias en temas técnicos, científicos, administrativos, institucionales, estratégicos y normativos para ser aplicado en el modelo de atención integral en salud del SSPN.

40). Cumplir con el instructivo 018 del 2015 DISAN –AGESA el cual actualiza los lineamientos para el funcionamiento de la oficina de referencia y contra referencia y autorizaciones para la prestación del servicio de salud en el subsistema de la Policía Nacional.



FORMULARIO DE CONFIDENCIALIDAD

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT C.C C.E): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C C.E.): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones



Riohacha la Guajira, 30 de marzo de 2026

Señores.

POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número _____ de 2026 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MEDICO GENERAL (MGE6) EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA.**

El(los) suscrito(s) a saber _____ domiciliado en _____ identificado con _____, quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **“Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional”**, en lo siguiente:

“La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua”.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumpla con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.



- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

C.C.NO. Documentos de identificación y lugar de expedición

Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Diligenciar correo electrónico de notificaciones



FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCION

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal.: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,



FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCION

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,¹ son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT C.C C.E): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

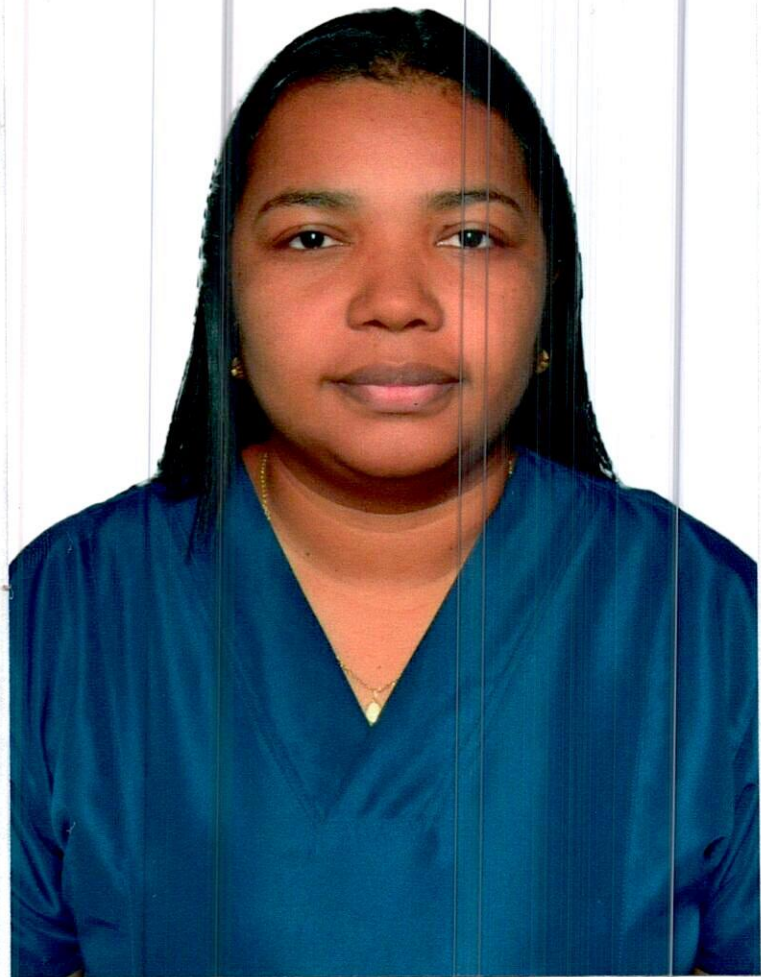
Identificación (C.C C.E.): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.





FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Magdaniel		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Camargo		NOMBRES Lilibeth Del Carmen	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. 1118811616			SEXO F <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input type="checkbox"/>		NÚMERO		D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
FECHA DÍA 16 MES 07 AÑO 1987			CALLE 25- 7 A 28		
PAÍS COLOMBIA			PAÍS COLOMBIA	DEPTO LA GUAJIRA	
DEPTO LA GUAJIRA			MUNICIPIO RIOHACHA		
MUNICIPIO RIOHACHA			TELÉFONO 7287491	EMAIL lilibeth1720@hotmail.com	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
 MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2004

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
 DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		MEDICINA	12	2011	44196/2013

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE														
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO LA GUAJIRA			MUNICIPIO RIOHACHA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	04	Año	2013	Día		Mes	Año		
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA GRUPO ASISTENCIAL					DIRECCIÓN CALLE 12 CARRERA 15 ESQUINA						
EMPLEO O CONTRATO VIGENTE														
EMPRESA O ENTIDAD				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO LA GUAJIRA			MUNICIPIO RIOHACHA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 7274373			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	28	Mes	11	Año	2014	Día		Mes	Año		
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN calle 15 kra. 7 esquina						
EMPLEO O CONTRATO VIGENTE														
EMPRESA O ENTIDAD				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO LA GUAJIRA			MUNICIPIO RIOHACHA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	05	Año	2013	Día		Mes	Año		
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN CALLE 13 N ° 10 -140						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO LA GUAJIRA			MUNICIPIO RIOHACHA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	16	Mes	03	Año	2023	Día	30	Mes	01	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL 85121600 - MEDICO			DEPENDENCIA BATALLON DE SANIDAD					DIRECCIÓN AUTOPISTA 6 6C 0 vía maicao						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO LA GUAJIRA			MUNICIPIO RIOHACHA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	08	Mes	11	Año	2021	Día	31	Mes	05	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección						

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO LA GUAJIRA		MUNICIPIO RIOHACHA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
		Día	20	Mes	01	Año	2021	Día	31	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO LA GUAJIRA		MUNICIPIO RIOHACHA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
		Día	14	Mes	03	Año	2021	Día	30	Mes	06	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO LA GUAJIRA		MUNICIPIO RIOHACHA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
		Día	16	Mes	06	Año	2020	Día	05	Mes	03	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA					DIRECCIÓN CALLE 15 CARREPA 7 ESQUINA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO LA GUAJIRA		MUNICIPIO RIOHACHA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
		Día	03	Mes	02	Año	2020	Día	03	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO LA GUAJIRA		MUNICIPIO RIOHACHA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
		Día	15	Mes	01	Año	2019	Día	31	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección						

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO LA GUAJIRA			MUNICIPIO RIOHACHA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 7274373			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	19	Mes	11	Año	2018	Día	30	Mes	11	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO LA GUAJIRA			MUNICIPIO RIOHACHA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 7274373			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	18	Mes	07	Año	2016	Día	30	Mes	06	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN CALLE 15 CARRERA 7 ESQUINA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD EPS SANTAS INTERNACIONAL				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO LA GUAJIRA			MUNICIPIO RIOHACHA					CORREO ELECTRONICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 7272833			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	04	Año	2016	Día	26	Mes	01	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN CALLE 3 N 6 53						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO LA GUAJIRA			MUNICIPIO RIOHACHA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 7274373			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	17	Mes	07	Año	2015	Día	30	Mes	06	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN CALLE 15 CARRERA 7 ESQUINA						

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	5
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	9
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	38	4
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	39	7

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

Riduaña 30/03/2026.

Libeth Magdaniel e

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Riohacha D.E.T. y C., 30 DE MARZO de 2026

Señor ST
FERNEY LEYTON CHITO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Guajira
Riohacha D.E.T. y C.

Ref.: Ofrecimiento de Servicios y manifestación de no tener inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado

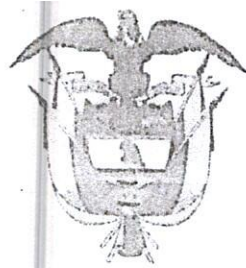
Con el presente me permito ofrecer a la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA, mis servicios profesionales como MEDICO GENERAL, para tal efecto me acogeré a las condiciones, áreas y/o servicios que determine de acuerdo con sus necesidades y programación.

Prestaré los servicios profesionales en el marco de las normas que regulan mi especialidad. Así mismo atenderé los procedimientos internos desarrollados y aplicados por la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA, entre ellos, permitiendo ser afiliada al Sistema de Riesgos Profesionales

Así mismo me permito manifestar bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado previstas en la Constitución, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 o el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, ni relacionada en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Cordialmente,


LILIBETH MAGDANIEL CAMARGO
CC 1.118.811.616 de Riohacha la Guajira
Celular: 3012174059



y en su nombre

Institución Educativa "Sagrada Familia" De Riohacha - Guajira

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según
Decreto No. 248 de Noviembre 5 de 2002

Confiere a:

LILIBETH DEL CARMEN MACDANIEL CAMARCO

Identificada con C.C. ó C.I. No. 270716-59695 de RIOHACHA

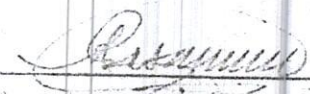
El Título de

Bachiller Comercial

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación
Media según los planes y Programas Vigentes


Hna. Emilia Rosa Hernández Grateron
C.C. 41.484.694 de Riohacha - Guajira

Rectora


Rosa Santa Nieves de Ramirez
C.C. 26.965.975 R/cha.

Secretaria

Riohacha La Guajira, a 4 de DICIEMBRE de 2004

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

ACTA GENERAL DE GRADUACIÓN No 036 FOLIO 95

En la ciudad de Riohacha, a los (28) días del mes de Noviembre del año 2004 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de las estudiantes de último grado, las Suscritas Rectora y Secretaria en la Rectoría de Institución "SAGRADA FAMILIA" Institución aprobada hasta UNDECIMO en el Nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por el Ministerio Educación Nacional para otorgar el Título de Bachiller en la MODALIDAD de COMERCIO, según resolución No 17302 del 17 de Noviembre de 1978. Creada como Institución Educativa por la Secretaría de Educación Departamental según decreto No 248 de fecha, Noviembre 5 del 2002. Comprobada la situación legal y académica de cada uno de las estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media y Vocacional, se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER COMERCIAL.

MAGDANIEL CAMARGO LILIBETH DEL CARMEN C.C. No 1.111.611.616 de Riohacha

Esta Acta consta de (90) estudiantes graduandas, comienza con el nombre de AGUILAR MIRENTERE BRUN GIOVANA Teránza con el nombre de ZUBIERIA MEJIA PIERANGELY JOSE. En constancia se firma y sella lo presente, por quienes intervinieron, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 7 del Decreto 180 de 1961.

Se firma y sella en Riohacha, a los (28) días del mes de Septiembre del 2015

Quin. María Eugenia Fajardo S.
MARIA EUGENIA FAJARDO SOLANO
C.C. No 25.985.408 DE BARRANCAS
Rectora

Rosa E. Nievas de Ramirez
ROSA E. NIEVAS DE RAMIREZ
C.C. 26.265.975 DE BARRANCAS
Secretaria

Institución Educativa Sagrada Familia
Carrera 6 No. 1-21- Tel: 7 272509 - Riohacha- La Guajira
www.iesagradafamilia.c

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL



UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Permiso Jurídico No. 200 de 1985 del 20 de Diciembre de 1985 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 27 de Julio de 1987.
Resolución No. 1819 del 31 de Julio de 2007, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

LILIBETH DEL CARMEN MAGDANIEL CAMARGO

con cédula de ciudadanía No. 1.118.811.616 de Riohacha

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos

por la Universidad, le confiere el título de

MÉDICA

En testimonio de ello le expide el presente diploma
y se firma en Santa Marta el día 10 de Diciembre de 2011

Director(a) Sede

[Firma]
Defensor(a) de la Facultad

Folio No. 1032 Libro de Registros No. 5

Registro No. 7052

Refrendado en

Santa Marta

el día 10 de

Diciembre de 2011

[Firma]
Gloria Patricia Ramos J
Secretaría General

Registros y Diplomas

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL



UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 301 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

Acta Individual de Graduación No. 104

PROGRAMA. MEDICINA

CÓDIGO SNIES: 3529

FECHA. 10 DE DICIEMBRE DE 2011

LUGAR. UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, SEDE SANTA MARTA

En atención a que LILIBETH DEL CARMEN MAGDANIEL CAMARGO
con cédula de ciudadanía No 1118.811.616 de Riohacha
cumpló todos los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide
el título de MEDICA

Lo anterior, atendiendo la aprobación del Consejo Académico de la Sede SANTA MARTA
mediante Acta No. 10 en sesión del día 10 de noviembre de 2011

Para constancia se autorizó este título por parte del Rector, Director Académico de la Sede,
Decano de la facultad y la Secretaria General de la Universidad, así:

Rector (E) CÉSAR AUGUSTO PÉREZ GONZÁLEZ

Director(a) Académico de la Sede OMAR VARGAS VARGAS

Decano(a) Facultad EDUARDO BARRENECHE BAUTE

Secretaria General GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS

Se expide la presente Acta en la ciudad de SANTA MARTA el día 10 DE DICIEMBRE DE 2011

Gloria Patricia Rave J
GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretaria General

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *

Cedula de Ciudadania

Número de Identificación *

118811616

Primer Nombre

LILIBETHDEL

Primer Apellido

MAGDANIEL

Confirme los números de la Imagen *



Cambiar

7729

Verificar Registro en ReTHUS

Limpiar

Resultado General -2026-03-30→6:58:32 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identifica
CC	1118811616	LILIBETHDEL	CARMEN	MAGDANIEL	CAMARGO	Vigente

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) LILIBETHDEL CARMEN MAGDANIEL CAMARGO identificado(a) con CC 1118811616 registra La siguiente información:

2026-03-30→6:58:32 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	Medicina	2013-02-21	196	DTS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA - SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo

señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

SISPRO

Dirección:

Carrera 13 # 32-76 (piso 1)

Cundinamarca, Bogotá D.C.

Código Postal: 110311

Horario de atención:

Lunes a viernes 8:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua)

Contacto

Teléfono

conmutador:

En Bogotá: 601 330 5043 Opción 2

Resto del país: 018000960020 Opción

Correo de notificaciones judiciales:

notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co

[Términos y condiciones](#)



Tribunal Nacional de Ética Médica

Ley 23 / 81 - Artículo 63

C11881161600312992

Código de verificación

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA MÉDICA CERTIFICA

Que consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones del Tribunal Nacional de Ética Médica el(a) doctor(a) **LILIBETH DEL CARMEN MAGDANIEL CAMARGO**, identificado(a) con C.C. No. 1118811616 y T.P. o R.M. No. 44 196/2013 del(a) Secretaria Departamental de Salud de la Guajira, no registra sanciones vigentes.

Nota: Esta certificación de antecedentes contiene las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones que se encuentren vigentes en dicho momento. Link de Verificación de certificado de antecedentes www.tribunalnacionaldeeticamedica.org/certificados/validar/

“EL PRESENTE CERTIFICADO NO ACREDITA LA CONDICION DE MÉDICO”

Dada en Bogotá, D. C., el lunes 30 marzo 2026 a solicitud del(a) interesado(a).

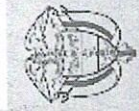

HERMAN REDONDO GOMEZ
Presidente



Calle 147 No. 19-50 Oficina 32 Centro Comercial Futuro Tols. (601)7212847 Bogotá D. C.

E-Mail antecedentes@tribunalnacionaldeeticamedica.org, www.tribunalnacionaldeeticamedica.org

antecedentestribunal@outlook.com



Educación

FUNSE

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA



Salu

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901366232-1

Aprobado Mediante Resolución No 1700-0549 del 06 de Febrero del 2025, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Certifica

Lilibeth del Carmen Magdaniel Camargo

CC 1118811616 de Riohacha La Guajira

Realizó y aprobó el Curso en Atención al Cliente
con un total de 80 Horas.

Verificación:



Fecha de emisión: 2025-03-20

Fecha de vencimiento: 2027-03-20



FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

verifique la autenticidad de su certificado en la pagina

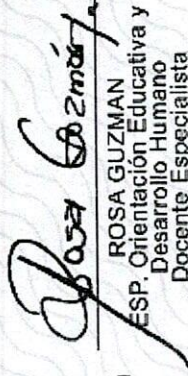
www.fundacionnuestraseñoradelaesperanza.com.co


ING. SOLANILLY COVALEDA
Representante Legal

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
Nº 3206
Docente.



ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y
Desarrollo Humano
Docente Especialista





**Corporación Latinoamericana
Líderes Internacionales**
NIT: 830.086.471-6



Hace constar que:

LILI ET MAGDANIEL CAMARGO

C.C. - No. 1118811616

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al:

**FO | IACI | EN HUMANIZACION Y CALIDAD
EN SERVICIOS DE SALUD
CURSO**

Vigencia de 2 años a partir de la fecha de expedición
Siendo una formación propia, con una intensidad de cincuenta (50) horas.

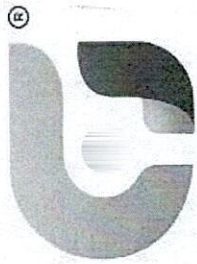
Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los (26) días del mes de marzo del año 2026
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional de Colombia
Resolución 3100 de 2.019- Ministerio de Salud y Protección de Colombia



Luis Carlos Prada Prada
Director
Corporación Internacional Líderes

Beatriz Eugenia Ramos Suaza
Especialización en Auditoría Clínica, Cuidado Crítico
Rehabilitación Cardiopulmonar y
Certificación AHA como proveedor en salud

La validez del documento también la puedes solicitar al 3003905210 o al correo academico@cillatinoamerica.com.co



**Corporación Internacional
Líderes Latinoamericana**

IT: 830.086.471-6



Hace constar que:

LILIEY MAGDANIEL CAMARGO

C.C. - No. 1118811616

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al:

CURSO

**PRÁCTICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD PARA
VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL Y DE GENERO**

Vigencia de 2 años a partir de la fecha de expedición
Siendo una formación propia, con una intensidad de cincuenta (50) horas.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los (26) días del mes de marzo del año 2026
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional de Colombia
Resolución 3100 de 2.019- Ministerio de Salud y Protección de Colombia

Beatriz Eugenia Ramos Suaza
Especialización en Auditoría Clínica, Cuidado Crítico
Rehabilitación Cardiopulmonar y
Certificación AHA como proveedor en salud

Luis Carlos Prada Prada
Director
Corporación Internacional Líderes



La validez del documento también la puedes solicitar al 3003905210 o al correo academico@cillatinoamerica.com.co



Educación

FUNSE

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA



Salud

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901366232-1

Aprobado Mediante Resolución No 1700-0549 del 06 de Febrero del 2025, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Certifica

Lilibeth del Carmen Magdaniel Camargo

CC 1118811616 de Riohacha La Guajira

Realizó y aprobó el Curso en Proceso manejo del Duelo Resolución 3100 / 2019 con un total de 48 Horas.

Verificación:



Fecha de emisión: 2025-03-20

Fecha de vencimiento: 2027-03-20



FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

verifique la autenticidad de su certificado en la pagina

www.fundacionnuestraseñoradelaesperanza.com.co

Sol Covalada

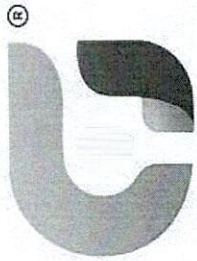
ING. SOLANILLY COVALEDA
Representante Legal

Deiby Stevens

DEIBY STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
ID 3206
Docente.

Rosa Guzman

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y
Desarrollo Humano
Docente Especialista



Con **n**ación Internacional
Líderes **L**atinoamérica

IT: 830.086.471-6



Hace constar que:

LILI T MAGDANIEL CAMARGO

C.C. - No. 1118811616

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al:

CURSO

F I L I A T O R I O N SEGURIDAD DEL PACIENTE

Vigencia de 2 años a partir de la fecha de expedición
Siendo una formación propia, con una intensidad de cincuenta (50) horas.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los (26) días del mes de marzo del año 2026
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional de Colombia
Resolución 3100 de 2.019- Ministerio de Salud y Protección de Colombia

Beatriz Eugenia Ramos Suaza
Especialización en Auditoría Clínica, Cuidado Crítico
Rehabilitación Cardiopulmonar y
Certificación AHA como proveedor en salud

Luis Carlos Prada Prada
Director
Corporación Internacional Líderes



La validez del documento también la puedes solicitar al 3003905210 o al correo academico@cillatinoamerica.com.co



Corporación Internacional Líderes Latinoamérica

NIT: 830.086.471-6



Hace constar que:

LILIT MAGDANIEL CAMARGO

C.C. - No. 1118811616

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al:

CURSO

TE VITAL BASICO (BLS)

Vigencia de 2 años a partir de la fecha de expedición

Siendo una formación propia, con una intensidad de veinte (20) horas.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los (26) días del mes de marzo del año 2026

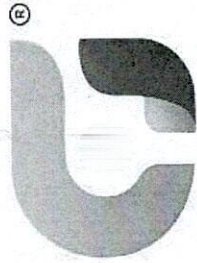
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional de Colombia
Resolución 3100 de 2.019- Ministerio de Salud y Protección de Colombia

Beatriz Eugenia Ramos Suaza
Especialización en Auditoría Clínica, Cuidado Crítico
Rehabilitación Cardiopulmonar y
Certificación AHA como proveedor en salud

Luis Carlos Prada Prada
Director
Corporación Internacional Líderes



La validez del documento también la puedes solicitar al 3003905210 o al correo academico@cillatinoamerica.com.co



Cillatinoamérica Líderes Latinoamericana

IT: 830.086.471-6



Hace constar que:

LILIT MAGDANIEL CAMARGO

C.C. - No. 1118811616

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al:

CURSO VITAL AVANZADO (ACLS)

Vigencia de 2 años a partir de la fecha de expedición
Siendo una formación propia, con una intensidad de cuarenta y ocho (48) horas.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los (26) días del mes de marzo del año 2026
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional de Colombia
Resolución 3100 de 2.019- Ministerio de Salud y Protección de Colombia

Beatriz Eugenia Ramos Suaza
Especialización en Auditoría Clínica, Cuidado Crítico
Rehabilitación Cardiopulmonar y
Certificación AHA como proveedor en salud



Luis Carlos Prada Prada
Director
Corporación Internacional Líderes

La validez del documento también la puedes solicitar al 3003905210 o al correo academico@cillatinoamerica.com.co



Certificado de Participación

La Organización Panamericana de la Salud

certifica que:

LILIBETH DEL CARMEN MAGDANIEL CAMARGO

ha participado y aprobado el Curso Virtual:

Diagnóstico y manejo clínico del dengue

Ofrecido a través del Campus Virtual de Salud Pública.

Horas: 20 - Porcentaje de aprobación: 85.00 %

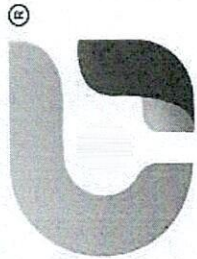
7 de junio de 2023

Dr. Jarbas Barbosa da Silva Jr.
Director

Robert Stempel College
of Public Health
& Social Work

FIU

Florida International University
1001 N.W. 31st St.
Miami, FL 33199
(305) 375-3000



C n ración Internacional
Líd es Latinoamerica

IT: 830.086.471-6



Hace constar que:

LILI ET MAGDANIEL CAMARGO

C.C. - No. 1118811616

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al:

CURSO

**F I | A C I E | A T E N C I O N I N T E G R A L E N S A L U D P A R A
E N F E R E D A E S P R E V A L E N T E S D E L A I N F A N C I A (A I E P I C L I N I C O)**

Vigencia de 2 años a partir de la fecha de expedición
Siendo una formación propia, con una intensidad de cincuenta (50) horas.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los (26) días del mes de marzo del año 2026
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional de Colombia
Resolución 3100 de 2.019- Ministerio de Salud y Protección de Colombia



Luis Carlos Prada Prada
Director
Corporación Internacional Líderes

Beatriz Eugenia Ramos Suaza
Especialización en Auditoría Clínica, Cuidado Crítico
Rehabilitación Cardíopulmonar y
Certificación AHA como proveedor en salud

La validez del documento también la puedes solicitar al 3003905210 o al correo academico@cillatinoamerica.com.co



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA**



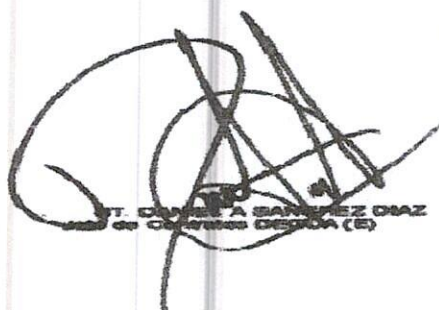
EL SUSCRITO JEFE DEL AREA DE CONTRATOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA

CERTIFICA

Que el señora LILIBETH DEL CARMEN MAGDANIEL CAMARGO Identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.118.811.616 De Riohacha (La guajira), el cual suscribió contrato cuyo objeto es la PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL, con el DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA – ÁREA DE SANIDAD NIT. 800.140.974-0, como se especifica a continuación:

No. DEL CONTRATO : 27-7-20050-14
FECHA DEL CONTRATO : 28-11-2014
OBJETO DEL CONTRATO : EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA AREA DE SANIDAD A LA PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL.
CLASE DE CONTRATO : PRESTACION DE SERVICIOS
VALOR DEL CONTRATO : 13.229.695,00
PLAZO DE EJECUCIÓN : 15 DIAS 07 MESES VIGENCIA 2014-2015
FECHA DE INICIO : 01 DE DICIEMBRE DE 2014
FECHA DE TERMINACIÓN : 15 DE JULIO DE 2015
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO : SE EJECUTO SIN NOVEDAD

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los veintidós (22) días del mes de agosto del 2016.



PT. DANIEL A. SANCHEZ DIAZ
JEFE DEL AREA DE CONTRATOS (E)

ELABORADO POR PT. AISAR DIAZ DE LAHOZ
UBICACIÓN: MIS DOCUMENTOS
FECHA DE ELABORACIÓN: 03/08/2016

Calle 15 Carrera 7 Esq - Oficina de Contratos
TEL. 7274373
E-mail: dequa.grusa-contras@policia.gov.co - grupodecontratosdequa@policia.gov.co
www.policia.gov.co



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA**



EL SUSCRITO JEFE DEL AREA DE CONTRATOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA

CERTIFICA

Que el señora **LILIBETH DEL CARMEN MAGDANIEL CAMARGO** Identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.118.811.616 De Riohacha (La guajira), el cual suscribió contrato cuyo objeto es la **PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL**, con el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA - ÁREA DE SANIDAD NIT. 800.140.974-0**, como se especifica a continuación:

No. DEL CONTRATO : 27-7-20042-15
FECHA DEL CONTRATO : 08-07-2015
OBJETO DEL CONTRATO : EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA AREA DE SANIDAD A LA PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL.
CLASE DE CONTRATO : PRESTACION DE SERVICIOS
VALOR DEL CONTRATO : 27.650.063,00
PLAZO DE EJECUCIÓN : 15 DIAS 11 MESES VIGENCIA 2015-2016
FECHA DE INICIO : 17 DE JULIO DE 2015
FECHA DE TERMINACIÓN : 30 DE JUNIO DE 2016
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO : SE EJECUTO SIN NOVEDAD

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los veintidós (22) días del mes de agosto del 2016.

T. CIBER A. SANCHEZ DIAZ
de Contratos DEQUA (E)

ELABORADO POR PT. AISAR DIAZ DE LAHOZ
UBICACIÓN: MIS DOCUMENTOS
FECHA DE ELABORACIÓN: 03/08/2016

Calle 15 Carrera 7 Esq - Oficina de Contratos
TEL. 7274373

E-mail: dequa.grusa-contra@policia.gov.co - grupodecontratosdequa@policia.gov.co
www.policia.gov.co



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA**



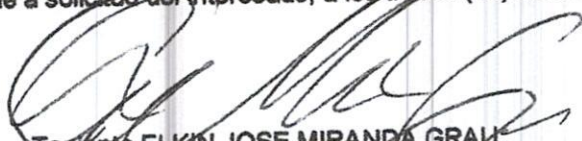
EL SUSCRITO JEFE DEL AREA DE SANIDAD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA

CERTIFICA

Que la señora **LILIBETH DEL CARMEN MAGDANIEL CAMARGO** Identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.118.811.616 de Riohacha (La Guajira), el cual suscribió contrato cuyo objeto es la **PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONAL COMO MEDICO GENERAL** con el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA – ÁREA DE SANIDAD NIT. 800.140.974-0**, como se especifica a continuación:

No. DEL CONTRATO : 27-7-20039-16
FECHA DEL CONTRATO : 27/06/2016
OBJETO DEL CONTRATO : EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA AREA DE SANIDAD A LA PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONAL COMO MEDICO GENERAL.
CLASE DE CONTRATO : PRESTACION DE SERVICIOS
VALOR DEL CONTRATO : 33.374.112,00
PLAZO DE EJECUCIÓN : 05 MESES Y 14 DIAS VIG 2016 Y 06 MESES VIG 2017
FECHA DE INICIO : 18 DE JULIO DE 2016
FECHA DE TERMINACIÓN : 30 DE JUNIO DE 2017
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO : SE ENCUENTRA EN EJECUCION

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los treinta (30) días del mes de junio del 2017.


Teniente ELKIN JOSE MIRANDA GRAU
Jefe Área de Sanidad Guajira

ELABORADO POR PT. AISAR DIAZ DE LA HOZ 
 UBICACIÓN: MIS DOCUMENTOS
 FECHA DE ELABORACIÓN: 30/06/2017

Calle 15 Carrera 7 Esq - Oficina de Contratos
 TEL. 7274373
 E-mail: dequa.grusa@policia.gov.co – dequa.gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co



Hospital Nuestra Señora
de los Remedios E.S.E.

Nit. 892115009-7

¡Porque Mereces lo Mejor!

LA OFICINA DE CONTRATACION DE LA ESE HOSPITAL NUESTRA
SEÑORA DE LOS REMEDIOS

CERTIFICA:

Que Revisado los Archivos que reposan en la Oficina de Contratacion de la ESE Hospital Nuestra Señora de los Remedios se evidencio que LILIBETH MAGDANIEL CAMARGO, Identificada con el Cedula De Ciudadanía No 1.118.811.616 Expedida en la Ciudad de Riohacha la Guajira, Celebro los Contrato de Prestación de Servicios como Medico General, con la Institución, desde el 1º de Abril del 2013, y a la fecha se encuentra vinculada, con Honorarios de DOS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL PESOS M.L.(\$2.302.000.00) M.L.

Se Expide la presente certificación a solicitud de la parte interesada, dado en Riohacha, a los Diez (10) días del mes de Noviembre 2014


SOLIS MEDINA ROMERO
Contratacion

Dirección: Calle 12 Carrera 15 Esquina
E-mail: esehnsr952@hotmail.com

Telefax: 7275493
Riohacha-Guajira

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**




**BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 06 "CARTAGENA"
ESM 1007**

CERTIFICADO LAB

CERTIFICO QUE LA SEÑORA LILIBETH DEL CARMEN MAGDANIEL CAMARGO IDENTIFICADA CON CC Nª 1.118.811.616 LABORA EN NUESTRA INSTITUCION COMO MEDICO GENERAL EN LAS AREAS DE **CONSULTA EXTERNA Y HOSPITALIZACION** CON CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DESDE EL 15 DE ENERO DEL 2019 HASTA LA FECHA

LA CONSTANCIA SE FIRMA A LOS 18 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021.


SS OSCAR DARÍO GUAJE BECERRA
DIRECTOR BICAR



RESOLUCION No. 098
(Febrero 07/2012)

“Por la cual se hace un Nombramiento Para Prestar Servicio Social Obligatorio en Medicina.

EL GERENTE DEL HOSPITAL ARMANDO PABÓN LÓPEZ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que por medio de la Ley 50 de 1.981, se crea el Servicio Social Obligatorio en todo el Territorio Nacional.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase ala señorita **LILIBE DEL CARMEN MAGDANIEL CAMARGO** identificado con Cedula de Ciudadanía No.1.118.811.616 expedida en Riohacha (La Guajira), Egresado de la **UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA**, según Acta de grado: N° 104 de Diciembre 10 del 2011, Programa de Medicina, con registro de diploma.7052 anotado al folio N° 1032 del libro 5 con fecha de 10 de Diciembre de 2.011, para desempeñar el cargo de **PROFESIONAL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO** Código 217 y grado 06 de la **E.S.E HOSPITAL ARMANDO PABON LÓPEZ**, a partir del 07 de Febrero de 2012, hasta el 07 de Febrero de 2013. Con una asignación mensual de: **TRES MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/LC.**
3.374.227.00)

ARTICULO SEGUNDO: El funcionario en mención deberá cumplir las funciones propias del cargo estipuladas en el Decreto 1335 de 1.990.

“POR UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA”



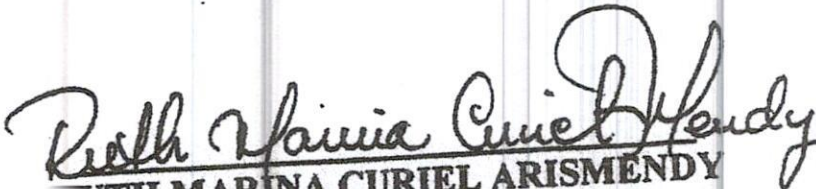
NIT: 825000141-1
TEL: 7178082 - 7178459
e-mail: hapl._manaure@hotmail.com

ARTICULO TERCERA: Durante la aprobación del Servicio Social Obligatorio, al funcionario le será regulado su trabajo, según lo contemplado en el Decreto 2396 de 1.981, Resoluciones Números 11632 de 1.980 y 15401 de 1.982 y otras disposiciones emanadas del Ministerio de Salud.

ARTICULO CUARTO: Se le reconocerá el Servicio Social Obligatorio si el funcionario ha cumplido con lo estipulado en la Resolución No 00151 de 1.988, expedida por la Dirección del Departamento Administrativo de Salud de la Guajira.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Manaure, a los Primeros (07) días del mes de Febrero de 2.012


RUTH MARINA CURIEL ARISMENDY
GERENTE

"POR UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA"



**LA SUSCRITA COORDINADORA ADMINISTRATIVA
DE LA IPSI SOL WAYUU**

CERTIFICA:

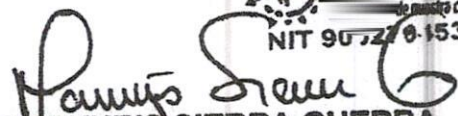
Que la señora **LILIBETH DEL CARMEN MAGDANIEL CAMARGO**, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.118.811.616 de Riohacha, labora en nuestra IPSI desempeñando las funciones de **MÉDICO (PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN)**, con un Contrato por Prestación por Servicios (O.P.S), desde el día 01 de Mayo de 2013 hasta la fecha, Devengando un salario Integral Mensual de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.500.000)**.

Destacándose por ser una persona Responsable y cumplidora de sus deberes.

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Riohacha, a veintinueve (29) días del mes de Octubre de 2014.

Atentamente,




MARYURIS SIERRA GUERRA
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
IPSI SOL WAYUU



ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS
 MODELO DE MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
 SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Contrato No.	27-7-20047-25	Fecha:	
Entidad contratante:	POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA		
NIT:	800.140.974-0		
Contratista:	LILIBETH DEL CARMEN MAGDANIEL CAMARGO		
Identificación:	C.C. 1.118.811.616 de Riohacha - La Guajira		
Razón social:	N/A		
Nit:	N/A		

Entre los suscritos, el señor Coronel DIEGO EDISON MONTAÑA GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.397.277, de Ibagué - Tolima, en calidad de Comandante del Departamento de Policía Guajira, cargo para el cual fue nombrado mediante la Resolución 3446 del 01/09/2023 "Por la cual se traslada a un personal de Oficiales Superiores de la Policía Nacional", según la Resolución No. 00364 del 12/02/2025, por la cual se adiciona y modifica parcialmente la resolución 00011 DEL 02/01/2025 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones", expedida por el Director General de la Policía Nacional, debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 y el Artículo 51 de la Ley 179 de 1994, quien en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA** por una parte, la señora **LILIBETH DEL CARMEN MAGDANIEL CAMARGO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.118.811.616, de Riohacha - La Guajira, quien en adelante se denominará la **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios y documentos previos de conformidad con el señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, así como lo descrito en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional y la Resolución No. 03049 del 30/07/2014 por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, modificada parcialmente por la Resolución No. 00090 del 15/01/2018. **b)** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente proceso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con el artículo 2, numeral 4 (literal h) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. **d)** Que el Director de Sanidad de la Policía Nacional expidió la Resolución No. 195 del 14/05/2024 por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los Contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad. **e)** Que la Unidad Prestadora de Salud Guajira, requiere adelantar la contratación de un personal profesional como Médico General, toda vez que dicha unidad no cuenta con personal profesional de planta idoneo para cumplir la prestación del servicio, de acuerdo con la Constancia Necesidades de Personal Asistencial No. 025 - 0 - AS del 05/02/2025, con número de radicado GS-2025-009266-DISAN por el Jefe Área Gestión de Prestación Servicios de Salud de la Dirección de Sanidad. **f)** Que el Responsable de Talento Humano de la Unidad Prestadora de Salud Guajira certifico la experiencia e idoneidad de la **CONTRATISTA** para la contratación de servicios y apoyo a la gestión como Odontólogo General, soportada en contratos anteriores. **g)** Que el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA** designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con la **CONTRATISTA**, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15/01/2018 de la Policía Nacional. **h)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 03049 del 30/07/2014, la Resolución 00090 del 15/01/2018 y Resolución No. No. 193 del 14/05/2024 de la Policía Nacional), es procedente la celebración del mismo, el cual se registró por las siguientes:



ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS
 MODELO DE MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
 SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Objeto:	CLÁUSULAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN COMO MÉDICO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DISTRITO RIOHACHA
---------	--

El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en consecuencia, la **CONTRATISTA** se compromete para con el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA** a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios y documentos previos.

En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo de la **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado.

Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes.

NOMBRE: LILIBETH DEL CARMEN MAGDANIEL CAMARGO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1.118.811.616.Riohacha - La Guajira
CUIDAD DE NOTIFICACIÓN: Riohacha - La Guajira
DIRECCIÓN: Carrera 8 No. 25-39
TELÉFONO: 3012174059
E-MAIL: lilibeth1720@hotmail.com

Que el presente contrato se deriva del proceso de Contratación Directa Prestación Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión PN UPRES DEGUUA CD PSG 050-2025
 La **CONTRATISTA** debe cumplir con la Prestación del Servicio, a partir del acta de inicio hasta el 30 de marzo de 2025


La vigencia del presente contrato será de cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en la Cláusula 5) de este contrato, la cual comenzará a contar a partir de la fecha de suscripción del contrato

Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL DIECISEIS PESOS MONEDA LEGAL (\$32.048.016.00) distribuidos así: \$17.839.536.00 correspondientes a la vigencia presupuestal 2025 y \$14.208.480.00 para la vigencia 2026.

AGENDA DE PRESTACIÓN SERVICIO / HORAS			HONORARIOS
DIARIAS	SEMANALES	MENSUALES	MENSUALES
06	33	143	\$ 4.736.160

7) Valor:
PARÁGRAFO PRIMERO.- Todos los precios aquí contemplados se entienden fijos y no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que la **CONTRATISTA** pretenda obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

El pago del presente contrato se hará con cargo al rubro presupuestal A-02-02-008-003 de la Unidad Prestadora de Salud Guajira; Unidad de afectación del gasto: Programa G; Desagregación presupuestal: A-02-02-008-03-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.; Recurso: 16; según Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP- No 11725 DEL 09/03/2025, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Guajira de la Policía Nacional.

Página: 5 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 285-FR-0067	MODELO DE MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Fecha: 12-03-2021	POLICIA NACIONAL	
Version: 0		

9.) Contibir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.

10.) Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la **DIRECCIÓN DE SANIDAD - UPRES DEGUA**, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de caso fortuito y fuerza mayor. Los bienes que entregue la Entidad al **CONTRATISTA** para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual se suscribirá al inicio del contrato.

11.) Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.

12.) Ejercer su profesión con moral y ética

13.) Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la **DIRECCIÓN DE SANIDAD - UPRES GUAJIRA** para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales

14.) Rendir los informes que la **DIRECCIÓN DE SANIDAD - UPRES GUAJIRA** requiera dentro de los plazos determinados.

15.) Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar y emitir los conceptos que se requieran

Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida, que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

17.) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la **POLICIA NACIONAL**, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres

18.) El contratista se compromete a pasar al supervisor la cuenta de cobro mensual anexando, la planilla de pago de aportes de salud, pensión, ARL, el recibo de satisfacción con la firma del supervisor de contrato, formato cuenta de cobro y formato de parafiscales, en las fechas establecidas por el Grupo financiero de la Unidad Prestadora de Salud **GUAJIRA**

19.) Si durante la ejecución del contrato surgen **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**, el contratista deberá informar al Supervisor del contrato y a la Dirección de la Unidad Prestadora de Salud **GUAJIRA**, para adelantar el trámite correspondiente.

20.) Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el Contratista deberá presentar al supervisor del mismo un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las actividades del objeto contractual.

21.) El **CONTRATISTA** se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI,

Página: 6 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 285-FR-0067	MODELO DE MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Fecha: 12-03-2021	POLICIA NACIONAL	
Version: 0		

22.) De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2482 de 2010 en su artículo 8 una vez puesto en marcha el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, el **CONTRATISTA** deberá incluir la información requerida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

23.) El contratista se compromete a tener usuario registrado ante la plataforma SECOMP II (Colombia Compra Eficiente) y mantenerlo activo, con el fin de aceptar digitalmente los contratos, adiciones y/o modificaciones que le sean enviados por la entidad estatal Hospital Central, así mismo deberá subir las pólizas para ser aprobadas por la Entidad estatal en el momento en que se le requiera. 24.) El **CONTRATISTA** adherirse a los protocolos médicos, guías de manejo y demás instrucciones para el servicio.

25.) El **CONTRATISTA** deberá ingresar, en la plataforma destinada para tal fin y diligenciar en forma oportuna y en los plazos establecidos encuestas y demás actuaciones indicadas por la **DIRECCIÓN DE SANIDAD Y POLICIA NACIONAL**.

26.) El **CONTRATISTA** cuando en ejercicio de su profesión deba prescribir actividades y procedimientos médicos y medicamentos deberá acogerse al Acuerdo 052 del 01-04-2013 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y a las guías de Manejo establecidas y que se establezcan en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional cuando a ello haya lugar.

27.) Conforme a las necesidades del Unidad Prestadora de Salud **GUAJIRA** el contratista deberá realizar las actividades específicas señaladas en el Anexo 1 "DATOS DEL CONTRATO" del presente contrato so pena de incumplimiento legal conforme a las estipulaciones planteadas en el mismo.

28.) El contratista debe cumplir con la normatividad ambiental vigente como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen, derroguen y/o modifiquen. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (verfimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

29.) En cumplimiento al artículo 2.2.4.2.16 del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, y la Resolución No 019556 del 25/04/2018 **DIRECCIÓN GENERAL** artículo 7, numerales 1.2 – artículo 11, instructivo 004 del 09 de abril de 2019. 1.) Procurar el cuidado integral de su salud. 2.) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. 3.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). 4.) Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. 5.) Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST. 6.) Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 7.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 8.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 9.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por

Página: 13 de 15	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0067	
Fecha: 12-03-2021	
Version: 0	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS MODELO DE MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

o **NACIÓN – POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA**, razón por la cual **EL CONTRATISTA** se obliga a suministrar los documentos, manuales y programas fuentes objeto de toda aplicación, investigación, desarrollo o resultado de la ejecución de este contrato.

Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, **LA CONTRATISTA** debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.

En virtud del presente contrato, **LA CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial:


- a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes.
- b) la que no sea de fácil acceso, y
- c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

La CONTRATISTA acalará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley estatutaria 1581 de 2012 y de la Ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

La CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideraran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales:

- a) Carta de ofrecimiento de los servicios.
- b) Hoja de Vida de la CONTRATISTA junto con los documentos que acrediten la formación académica y la experiencia.
- c) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la CONTRATISTA.
- d) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- e) La póliza de que trata el presente contrato, debidamente aprobada por el **DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA**.
- f) Certificación de afiliación a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Laborales de que trata el artículo 282 de la Ley 100 de 1993.
- g) Los demás documentos relacionados con el presente contrato.

Página: 14 de 15	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0067	
Fecha: 12-03-2021	
Version: 0	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS MODELO DE MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes.

Para su legalización se requiere el correspondiente registro presupuestal y la constitución de la garantía única.

Para su ejecución se requiere de la aprobación por parte del **DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte de la **CONTRATISTA** y descritos en la *Clausula 17*, de este contrato.

Para el pago del contrato deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos al **DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA** dentro del término antes fijado, serán a cargo de la **CONTRATISTA**.

El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993

Este contrato se registró por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen

En virtud a lo establecido en el numeral 3º artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato **EN NINGÚN CASO, GENERA RELACION LABORAL**, ni derecho a prestaciones sociales.

En consecuencia, se deja expresa constancia que **LA CONTRATISTA** conoce su naturaleza de "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS".

Todos los contratistas por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, deberán dada la naturaleza, misión y complejidad de su ejercicio profesional, afiliarse a una Entidad Promotora de Salud y a un Fondo de Pensiones, la cual deberán acreditar a través de la planilla unificada de aportes a la seguridad social pila, el monto de la cotización será asumido en su totalidad por el trabajador independiente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1273 del 2018.

Requisito que deberá surtir para la legalización del Contrato.

El **DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA** reconocerá y pagará a **LA CONTRATISTA** pasajes y gastos de viaje, en el evento de que en desarrollo de las actividades objeto de su contrato autorizadas por la Unidad Prestadora de Salud Guajira, deba desplazarse de su sede habitual de prestación del servicio, liquidados conforme a las normas vigentes para viáticos de funcionarios de la Rama Ejecutiva con nivel salarial equivalente a los nombrados de la **CONTRATISTA**.

Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Riohacha D.E.T. y C. – La Guajira.

Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

Los avisos, solicitudes comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual, constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación.

- | | |
|---|--|
| 34) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución: | |
| 35) Ciudadanas | |
| 36) Régimen Legal | |
| 37) No Constitución de Relación Laboral: | |
| 38) Entidad Promotora de Salud y Fondo de Pensiones | |
| 39) Pasajes y Gastos de Viaje: | |
| 40) Domicilio Contractual: | |
| 41) Declaraciones: | |
| 42) Notificaciones: | |

<p>b) DE CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al CINCUENTA por ciento (50%) del valor del contrato con una vigencia igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses más.</p> <p>c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Equivalente al CINCO por ciento (5%) del valor total del Contrato, viene por un término igual a la vigencia del contrato y tres (03) años más.</p> <p>d) POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Equivalente a CIEN (100) SMMLV, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y cuatro meses más.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO.- la CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única prevista en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, el DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA podrá declarar la caducidad del presente contrato.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO.- Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, la CONTRATISTA, deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. Si se negare a constituirlos, en los términos en que se le señala, se hará acreedor a las sanciones respectivas y el DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO.- En caso de constituirse póliza en la misma, deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la pena pecuniaria convenidas, y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de exclusión. Asimismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento de la CONTRATISTA garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, la CONTRATISTA garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.</p>	<p>18) Indemnidad</p> <p>La CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.</p>	<p>19) Cláusulas excepcionales:</p> <p>En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.</p> <p>Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y la CONTRATISTA no tendrá derecho a recibir indemnización alguna.</p>	<p>20) Caducidad Administrativa</p> <p>El DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación.</p> <p>Para efectos de esta liquidación, la CONTRATISTA devolverá al DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por el DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA de conformidad con lo establecido en la Cláusula 7) del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.</p>
--	---	--	--

<p>21) Causales de Terminación:</p> <p>i) por acuerdo de las partes;</p> <p>ii) por vencimiento del plazo;</p> <p>iii) por caso fortuito o fuerza mayor.</p>	<p>El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos:</p>
<p>22) Liquidación del Contrato</p>	<p>El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>La CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización.</p>
<p>23) Cesiones y Subcontratos</p>	<p>La celebración de subcontratos no relevará a la CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato.</p> <p>Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable.</p>
<p>24) Suspensión Temporal</p>	<p>Una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar.</p> <p>El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato.</p> <p>Para el reinicio de la ejecución y superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio.</p>
<p>25) Solución de Conflictos</p>	<p>Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en la Ley 1563 de 2012 y/o aquella que la modifique y/o adicione.</p> <p>En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a la CONTRATISTA –salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890– las partes acuerdan que el DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA, mediante acto administrativo, afectará a la CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el CERVO PUNTO CINCO por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario en los siguientes eventos:</p> <p>a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista;</p> <p>b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato; y</p> <p>c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones de la CONTRATISTA.</p>
<p>26) Multas:</p>	<p>En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el CINCO por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento evaluada por el DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA.</p> <p>La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.</p> <p>Esta sanción se impondrá conforme a la ley.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN.- Cuando La CONTRATISTA no consultara dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la</p>

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL



DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02.

MODIFICATORIO 01 ADICION A VIGENCIA FUTURAS, AL CONTRATO No. 099 –
DIGSA – BAS 02 – 2022

PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA	DE	No. 099– DIGSA – BAS 02 – 2022
OBJETO:		PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA SERVICIOS ASISNTENCIALES DE LA DIRRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR -ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR GMRON. <i>BICA</i>
CONTRATISTA:		LILIBETH DEL CARMEN MAGDANIEL CAMARGO
IDENTIFICACION:		C.C 1.118.811.616
DIRECCIÓN Y TELÉFONO:		CALLE 25#7ª -28 Rlohacha (GUAJIRA) Teléfono: 3012174059
VALOR CONTRATO		CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE\$ (45.530.283)
ADICION VF		TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE \$(3.959.155)
VALOR TOTAL		CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE \$(49.489.438)
PLAZO DE EJECUCIÓN:		1 ENERO HASTA EL 31 DE ENERO DE 2023

Los suscritos a saber el señor MY. CARLOS MARIO ANGARITA RUBIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.408.391 de Bogotá D.C., nombrado como SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, en calidad del Ordenador del Gasto, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la Resolución No. 003900 del 14 de Junio del año 2022 y orden semanal N° 022 del 03 de Junio de 2022 del Comando de Personal del Ejército, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará El M.D.N.- DIGSA-ESM- BAS 02 – NIT. 901.541.212-4 y a el señor (a)

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección: calle 79 No. 68-00 Barrio Paraiso Barranquilla, Atlántico
Correo electrónico: esmbas02contratacion@gmail.com

ADICION AL CONTRATO No. 099-DIGSA-ESM BAS 02-2022

LILIBETH DEL CARMEN MAGDANIEL CAMARGO, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.118.811.616 quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente documento para modificar y adicionar el contrato No. 099- DIGSA – ESM- BAS 02 - 2022 previas las siguientes consideraciones:

Que el señor supervisor del contrato, mediante oficio solicita la presente adición, bajo los siguientes argumentos:

1. Que el día 17 de enero de 2022, se suscribió contrato y/o carta de aceptación de la oferta presentada por **LILIBETH DEL CARMEN MAGDANIEL CAMARGO**, para la prestación de servicios objeto del Contrato No. 099- DIGSA – ESM BAS 02- 2022, por un valor inicial de **CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE \$(45.530.283)** y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022 y/o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que suceda.
2. Que el día 20 de diciembre de 2022, se le realizó modificatorio consistente en una adición y prórroga por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE \$(3.959.155)** con cargo al cupo de vigencias futuras y prórroga hasta treinta (31) de ENERO de 2023 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que suceda.
3. Pese a que el plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre de 2022, y se tienen recursos para la prestación del servicio se estudió la necesidad de adicionar recursos teniendo en cuenta el monto máximo permitido en la ley 80 de 1993, con el fin de garantizar la prestación de los servicios en el periodo de 1 al 30 de enero y cumplir con las necesidades presentadas en ese periodo en el área de atención prioritaria teniendo en cuenta que el proceso de contratación de prestadores de servicios de esta entidad estatal inicia el 15 de enero de 2023 y poder cubrir la necesidad de los usuarios en el nivel de urgencias para Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02 y sus centralizados.
4. Por lo antes descrito es necesario adicionar recursos al contrato con el fin de no interrumpir la prestación del servicio, y de esta forma no generar traumatismos en el área de atención prioritaria en el nivel de urgencias y deudas sin respaldo manteniendo las tarifas pactadas en el contrato inicial y así mismo dar espera a una nueva contratación.
5. Que el estado actual del contrato es el siguiente:

Valor del Contrato	\$ 45.530.283
Valor adición VF	\$ 3.959.155

6. Que de acuerdo a la anterior en el concepto de viabilidad que soporta la presente adición, emitido por los comités hace constar frente al Comité Jurídico: *"De conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2º, es posible*

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección: calle 79 No. 68-00 Barrio Paraiso Barranquilla, Atlántico

Correo electrónico: esmbas02contratacion@gmail.com

adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial. Dispone la norma: "PAR. ¿(...). Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". Que de acuerdo a la Sentencia C-300/12 de la honorable Corte Constitucional, establece: "Por norma general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórogas de los contratos –como especie de modificación– pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado. en relación al contrato que nos compete se tiene que fue adjudicado por un valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE \$(45.530.283)** respaldados mediante CDP N° 2722 de fecha 2022-01-07, emitido por el Jefe de Presupuesto de ESM BAS 02, y respaldado igualmente mediante CRP N° 6422 de 2022-01-19, para garantizar la prestación del servicio se adicionara la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE \$(3.959.155)** Con el fin de cubrir la necesidad planeada por la Unidad. La asignación de la presente adición corresponderá para garantizar la prestación del servicio no generando deuda sin respaldo con servicios prestados a mayor costo. Corolario a lo anterior, para hacer una adición contractual se deben tener los siguientes parámetros en cuenta: 1) El contrato "original" se debe encontrar en ejecución. 2) La "adición" implica la modificación del contrato, esto es, introducir variaciones en alguna de sus estipulaciones, o en su presupuesto, pero sin desnaturalizarlo. En ese sentido los elementos, que se "adicionan" están ligados al contrato "original" y resultan indispensables para cumplir con la finalidad que con él se pretende satisfacer. En otras palabras, se trata de "hacer más de lo mismo". 3) La adición no supera el 50% del presupuesto inicial. Veamos:

Valor Contrato Principal	\$45.530.283
Adición vf	\$3.959.155
SMMLV	\$1.000.000,00
Valor Contrato Principal en SMMLV	45,5

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección: calle 79 No. 68-00 Barrio Paraiso Barranquilla, Atlántico

Correo electrónico: esmbas02contratacion@gmail.com

ADICION AL CONTRATO No. 099-DIGSA-ESM BAS 02-2022

50% del Presupuesto Inicial en SMMLV	22.75
--------------------------------------	-------

El valor en SMMLV dentro del 50% para adicionar por fuera del valor adicionado corresponde a:

Adición 001 en SMMLV	3.9
Valor restante para el 50% permitido para adiciones, menos la presente adición.	18.85
Valor a adicionar VF	\$3.959.155

Por lo anteriormente expuesto, el comité jurídico considera viable la presente modificación. "

7. Que el día 15 de diciembre de 2022 el señor supervisor solicita mediante oficio autorización al Contratista para adicionar el contrato.
8. Que mediante oficio el Contratista acepta la adición sugerida por el supervisor del contrato.
9. Que quienes suscriben el presente documento adicional se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte de la presente adición.
10. Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, las partes acuerdan celebrar la presente adición y prorroga al contrato N° 099- DIGSA - ESM BAS 02 - 2022 de 20 de DICIEMBRE de 2022, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - Modifíquese la **CLÁUSULA 3 - VALOR DEL CONTRATO**, la cual quedará así: El valor del contrato es de **CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE \$(45.530.283)** incluido IVA, más la Adición No. 1, por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE \$(3.959.155)**, incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración y ejecución del contrato, para un valor total del contrato de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE \$(49.489.438)**.

CLAUSULA SEGUNDA. -Adiciónese a la **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN** del Contrato N° 099-DIGSA ESM BAS 02-2022, el cual quedará así:

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección: calle 79 No. 68-00 Barrio Paraíso Barranquilla, Atlántico

Correo electrónico: esmbas02contratacion@gmail.com

ADICION AL CONTRATO No. 099-DIGSA-ESM BAS 02-2022

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **FECHA DE EJECUCION**, para el apalancamiento, y para el valor de vigencia futura será hasta el 31 de enero de 2023, y/o hasta agotar el presupuesto asignado (lo que primero ocurra), en todo caso no podrá superar la fecha antes estipulada.

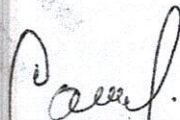
Lo anterior en cumplimiento a la Ley 819 de 2003 Artículo 10. Vigencias Futuras Ordinarias párrafo 5 "La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Conpes previamente los declare de importancia estratégica, por lo tanto los contratos que cuentan con vigencia futuras 2023 no podrán superar el mes enero del año 2023."

CLAUSULA TERCERA - MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA. El contratista deberá ampliar las garantías únicas de acuerdo con la adición realizada en el presente documento.

CLAUSULA CUARTA - VIGENCIA: Las demás cláusulas, párrafos, términos y condiciones del Contrato, que no hayan sido modificados con el presente documento, continúan vigentes en todas sus estipulaciones y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma el presente documento en Barranquilla, Atlántico, a los VEINTE (20) días del mes de DICIEMBRE de 2022.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02,

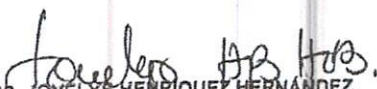


MY. CARLOS MARIO ANGARITA RUBIO
Subdirector Administrativo Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02
Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA,



LILIBETH DEL CARMEN MAGDANIEL CAMARGO
Cédula de Ciudadanía N° 1.118.811.616



Elaboró: P.S. JOYELYS HENRÍQUEZ HERNÁNDEZ
Asesora Jurídica BAS 02

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Dirección: calle 79 No. 68-00 Barrio Paraiso Barranquilla, Atlántico
Correo electrónico: esmbas02contratacion@gmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.118.811.616
MAGDANIEL CAMARGO

APELLIDOS
LIBIBETH DEL CARMEN

NOMBRES
Libibeth Magdaniel Camargo



FIGURA



FECHA DE NACIMIENTO 16-JUL-1987
RIOHACHA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA B+ G.S. RH F SEXO

28-JUL-2005 RIOHACHA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GARCIA YAIZA



A-4600100-01103643-F-1118811615-20191015 0088331629A 1 785587840

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.118.811.616**
MAGDANIEL CAMARGO

APELLIDOS
LILIBETH DEL CARMEN

NOMBRES
Lilibeth Magdalena Camargo

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-JUL-1987**

RIOHACHA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

B+
G.S. RH

F
SEXO

28-JUL-2005 RIOHACHA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JIMÉ CARLOS GALINDO YAIZA



A-4800100-01103643-F-1118811616-20191018 0088331629A 1 7855887840

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **1.118.811.616**
MAGDANIEL CAMARGO

APELLIDOS
LILIBETH DEL CARMEN

NOMBRES
Lilibeth Magdaniel Camargo



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **16-JUL-1987**

RIOHACHA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

B+
G.S. RH

F
SEXO



28-JUL-2005 RIOHACHA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN



[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACA

INDICE DERECHO



A-4900100-01103643-F-1118911016-20191018 0088331629A 1 7855687840

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario			001	
2. Concepto <input type="checkbox"/> 1 <input checked="" type="checkbox"/> 3 Actualización de oficio		4. Número de formulario 141131464642				
						
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 1 1 8 8 1 1 6 1 6 6		6. DV 6		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Riohacha		
				14. Buzón electrónico 2 5		
IDENTIFICACIÓN						
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		26. Número de identificación 1 1 1 8 8 1 1 6 1 6		
28. País COLOMBIA		29. Departamento La Guajira		30. Ciudad/Municipio Riohacha		
31. Primer apellido MAGDANIEL		32. Segundo apellido CAMARGO		33. Primer nombre LILIBETH		
34. Otros nombres DEL CARMEN						
35. Razón social						
36. Nombre comercial						
37. Sigla						
UBICACIÓN						
38. País COLOMBIA		39. Departamento La Guajira		40. Ciudad/Municipio Riohacha		
41. Dirección principal CR 8 25 37						
42. Correo electrónico lilibeth1720@hotmail.com						
43. Código postal						
44. Teléfono 1 3 0 1 2 1 7 4 0 5 9						
45. Teléfono 2						
CLASIFICACIÓN						
Actividad económica						
46. Código 8 6 2 1		47. Fecha inicio actividad 2 0 1 1 1 2 0 1		48. Código 		
49. Fecha inicio actividad 		50. Código 1 2		51. Código 2 2 2 1		
52. Número establecimientos 						
Responsabilidades, Calidades y Atributos						
53. Código 5						
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario						
Usuarios aduaneros						
54. Código 						
Exportadores						
55. Forma						
56. Tipo						
57. Modo						
58. CPC						
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación						
Para uso exclusivo de la DIAN						
59. Anexos SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		60. No. de Folios 0		61. Fecha 2024-09-28 / 02:02:03AM		
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA 985. Cargo			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario			001	
2. Concepto <input type="text" value="13"/> Actualización de oficio				4. Número de formulario 141131464642		
				 (415)7707212489984 8020 000014113146464 2		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 1 1 8 8 1 1 6 1 6 6		6. DV 6		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Riohacha		14. Buzón electrónico 2 5
IDENTIFICACIÓN						
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		26. Número de Identificación 1 1 1 8 8 1 1 6 1 6		
Lugar de expedición COLOMBIA		28. País 1 6 9		29. Departamento La Guajira		30. Ciudad/Municipio Riohacha 0 0 1
31. Primer apellido MAGDANIEL		32. Segundo apellido CAMARGO		33. Primer nombre LILIBETH		34. Otros nombres DEL CARMEN
35. Razón social						
36. Nombre comercial						
37. Sigla						
UBICACIÓN						
38. País COLOMBIA		39. Departamento La Guajira		40. Ciudad/Municipio Riohacha 0 0 1		
41. Dirección principal CR 8 25 37						
42. Correo electrónico lilibeth1720@hotmail.com						
43. Código postal				44. Teléfono 3 0 1 2 1 7 4 0 5 9		
45. Teléfono 2						
CLASIFICACIÓN						
Actividad económica						
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación
46. Código 8 6 2 1	47. Fecha inicio actividad 2 0 1 1 1 2 0 1	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código 2 2 2 1	52. Número establecimientos
Responsabilidades, Calidades y Atributos						
53. Código 5						
05- Imppto. renta y compl. régimen ordinario						
Usuarios aduaneros						
Exportadores						
54. Código					55. Forma	56. Tipo
57. Modo					Servicio	
58. CPC					1 2 3	
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación						
Para uso exclusivo de la DIAN						
59. Anexos SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2024-09-28 / 02:02:03AM		
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA 985. Cargo		

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 30 de marzo de 2026, a las 14:55:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1118811661
Código de Verificación	111881166126033014551

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293645490



PIB
14:57:59
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LILIBETH DEL CARMEN MAGDANIEL CAMARGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1118811616:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC


 Consulta Ciudadano


La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/03/2026 03:09:07 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1118811616** y Nombre: **LILIBETH DEL CARMEN MAGDANIEL CAMARGO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137383649** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda

 Imprimir

Información

515 9000



D y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



 GOV.CO



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:05:53 PM horas del 30/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1118811616

Apellidos y Nombres: **MAGDANIEL CAMARGO LILIBETH DEL CARMEN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Riohacha D.E.T. y C., 30 DE MARZO de 2026

Señor ST
FERNEY LEYTON CHITO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Guajira
Riohacha D.E.T. y C.

Ref.: Autorización consulta registro de inhabilidades por delitos sexuales

Yo LILIBETH DEL CARMEN MAGDANIEL CAMARGO identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.118.811.616 de Riohacha, la Guajira autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 *por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones*, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Unidad Prestadora de Salud Guajira consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra la Policía Nacional, de manera previa a la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y, cada cuatro (04) meses a partir del inicio del mismo y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Cordialmente,

Lilibeth Magdaniel Camargo.

Responsable de LILIBETH MAGDANIEL CAMARGO

CC 1.118.811.616 de Riohacha la Guajira

Celular: 3012174059

**CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:20:58 horas del 30/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1118811616**,
Apellidos y Nombres **MAGDANIEL CAMARGO LILIBETH DEL CARMEN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **POLICIA NACIONAL** con NIT **830041314-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)**

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, **LILIBETH DEL CARMEN MAGDANIEL CAMARGO**
 IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° **1.118.811.616** CON DOMICILIO PRINCIPAL EN **RIOHACHA**
 País **COLOMBIA** Departamento: **LA GUAJIRA** Municipio **RIOHACHA**
 Dirección **CARRERA 8 NO 25-39** Teléfonos **3012174059**

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
FREDY MAGDANIEL CABRALES	84.026.342	PADRE
NEIRIS CAMARGO MAGDANIEL	40.979.814	MADRE
VICTORIA DELUQUE MAGDANIEL	1.029.866.138	HIJA
CIRO DAVID DELUQUE MAGDANIEL	1.029.868.094	HIJO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	45.000.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	\$ 45.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BBVA	AHORROS	758351696	RIOHACHA	\$ 1.000.000
BANCOLOMBIA	AHORROS	52881661646	RIOHACHA	\$ 800.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
AUTO	COROLLA	\$ 65.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BANCO FALABELLA	TARJETA D ECREDITO	\$ 3.000.000

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE EDISON DELUQUE VERGARA	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C.X C.E. T.I.	N° 84.090.139
---	--	------------------

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

Libell Magdaniel Camargo
FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Riohacha 30/03/2026.
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OSP

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD Riohacha.

FECHA 30/03/2026

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida/actualizada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario Lilbeth Magdaniel NIT o C.C. 1118811616.

Dirección: Kra 8 #25-39 Teléfono 3012174059

Fax _____

Departamento La Guajira Ciudad Riohacha o Municipio Riohacha.

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE FINANCIERA:

Entidad Financiera BBVA Código _____

Sucursal Riohacha. Código _____ Ciudad Riohacha.

Dirección _____ Teléfono _____ Fax _____

Número de la cuenta 0758351696

Denominación de la cuenta Corriente _____
Ahorros X

Firma: Lilbeth Magdaniel C.

(Adjuntar certificación bancaria)



Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente LILIBETH DEL CARMEN MAGDANIEL CAMARGO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1,118,811,616 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 758351696 aperturada el 21 de mayo de 2013 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 30 de marzo de 2026.

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0758351696
Cuenta de 16 dígitos:	0758000200351696
Cuenta de 20 dígitos:	00130758000200351696

Firma autográfica

Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

Carné Digital de Vacunación

Colombi

Esquema de Vacunación



VACCINATION CERTIFICATE - COLOMBIA

Tipo de identificación / ID Type

CÉDULA DE CIUDADANÍA

País nacimiento / Country of birth

COLOMBIA

QR DE AUTENTICIDAD



Nombres y apellidos / Full name

LILIBETH DEL CARMEN MAGDANIEL CAMARGO

Número de identificación / ID Number

1 1 1 8 8 1 1 6 1 6

Fecha de nacimiento / Date of birth

16/07/1987

Número de contacto (móvil) / Phone number

0000000

Correo electrónico / e-mail

lilibethcamargo1616@hotmail.com

ID: 77670821-7768-4106-9c02-94e644bdc98

Datos de Vacunación / Vaccination detail

Vacuna	Dosis	Fecha de aplicación			Laboratorio	Número de Lote	IPS Vacunadora	Nombres y apellidos del vacunador
Vaccine	Doses	Date of vaccination			Laboratory	Vaccine Batch	Administering Center	Full name Vaccinator
		Día	Mes	Año				
		Day	Month	Year				
TD Adulto	Primera	10	01	2013		024B1007D	ESE ARMANDO PABON LOPEZ DE MANAURE	
TD Adulto	Segunda	19	06	2013		024B1008B	RIOHACHA IPS ANASHANTA SUPUSUAYA	
Fiebre Amarilla	Única	22	08	2014		J5426	RIOHACHA BATALLON DE INFANTERIA CARTAGENA	
TD Adulto	Tercera	03	06	2015		024L3002B	RIOHACHA IPS CECAM	
Hepatitis A Adultos	Primera	30	06	2017		H032256	RIOHACHA BATALLON DE INFANTERIA CARTAGENA	
Hepatitis B Adultos	Tercera	30	06	2017		WVX14011	RIOHACHA BATALLON DE INFANTERIA CARTAGENA	
Varicela Particular	Primera	30	06	2017		W030240	RIOHACHA BATALLON DE INFANTERIA CARTAGENA	
Triple Viral Particular	Primera	30	06	2017		0133N60188	RIOHACHA BATALLON DE INFANTERIA CARTAGENA	
Sarampión Rubéola	Adicional	29	07	2019		0128W1300Z	ESPAB COMANDO GUAJIRA	LUZ DARYS ZULUAGA BERMEDEZ
TD Adulto	Quinta	25	01	2020		221501517B	ESPAB COMANDO GUAJIRA	MARILENIS MEDINA GENES
INFLUENZA TRIVALENTE ADULTOS	Anual	28	12	2020		V50220008	ESPAB COMANDO GUAJIRA	LUZ DARYS ZULUAGA BERMEDEZ
COVID PFIZER	Primera	30	05	2021	PFIZER	EY0586	ESPAB COMANDO GUAJIRA	MARILENIS MEDINA GENES
COVID PFIZER	Segunda	10	08	2021	PFIZER	FA9100	CRUZ ROJA	OFELIA MARIA PAUTT MENDOZA
COVID ARAZENECA	Primer Refuerzo	18	01	2022	Oxford-AstraZeneca	77948	ESPAB COMANDO GUAJIRA	LUZDARYS ZULUAGA BERMEDEZ

El Ministerio de Salud y Protección Social certifica que los datos aquí dispuestos fueron extraídos del Sistema de Información PAWEB del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI.

Este Certificado Digital de Vacunación acredita que la persona identificada ha recibido las dosis del esquema de vacunación aquí descritas.

Para validar la autenticidad de este documento, por favor escanee el código QR que debe abrir la página.

El carné podrá presentar actualizaciones de conformidad con el registro de la información de la vacunación que realizan los prestadores de servicios de Salud y Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud.

The Ministry of Health and Social Protection certifies that the information in this document was extracted from PAWEB, according to the Wide Program of Immunization - PAI (by its acronym in Spanish: Programa Ampliado de Inmunización).

This Digital Certificate of Vaccination certifies that the holder of this document has received the doses of the vaccination schedule as it is described here.

To validate the authenticity of this document, please scan the QR code that should open the page.

The card can be updated based on vaccination information records maintained by healthcare institutions and health service plan administrators.

Este Certificado Digital de Vacunación acredita que la persona identificada ha recibido las dosis del esquema de vacunación aquí descritas.
 Para validar la autenticidad de este documento, por favor escanee el código QR que debe abrir la página.
 El carné podrá presentar actualizaciones de conformidad con el registro de la información de la vacunación que realizan los prestadores de servicios de Salud y Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud.

El Ministerio de Salud y Protección Social certifica que los datos aquí dispuestos fueron extraídos del Sistema de Información PAWEB del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI.

This Digital Certificate of Vaccination certifies that the holder of this document has received the doses of the vaccination schedule as it is described here.
 To validate the authenticity of this document, please scan the QR code that should open the page.
 The card can be updated based on vaccination information records maintained by healthcare institutions and health service plan administrators.

The Ministry of Health and Social Protection certifies that the information in this document was extracted from PAWEB, according to the Wide Program of Immunization - PAI (by its acronym in Spanish: Programa Ampliado de Inmunización).

Vacuna	Dosis	Fecha de aplicación	Día	Mes	Año	Vaccine Batch	Administrating Center	Full name Vaccinator
TD Adulto	Cuarta	25	11	2024	2332L004B	RICHCHA BATALLON DE INFANTERIA CARTAGENA	VIVIANA ROJAS	
INFLUENZA TRIVALENTE ADULTOS	Annual	25	11	2024	V50524003	RICHCHA BATALLON DE INFANTERIA CARTAGENA	VIVIANA ROJAS	
Hepatitis B Adultos Particular	Segunda	25	11	2024	220501223A	RICHCHA BATALLON DE INFANTERIA CARTAGENA	VIVIANA CALDERIN	
DPTa Acelarar Adulto Particular	Unica	25	11	2024	X007405	RICHCHA BATALLON DE INFANTERIA CARTAGENA	VIVIANA CALDERIN	
Neumococo Conjugado 13valente Particular	Refuerzo	25	11	2024	X00	RICHCHA BATALLON DE INFANTERIA CARTAGENA	VIVIANA CALDERIN	

Datos de Vacunación / Vaccination detail

QR DE AUTENTICIDAD

ID: 7751821-7784-4105-9402-9464443393

1 1 1 8 3 1 1 6 1 6

Número de identificación / ID Number

LIBBETH DEL CARMEN MAGDANIEL CAMARGO

Nombres y apellidos / Full name

16/07/1987

Fecha de nacimiento / Date of birth

COLOMBIA

País nacimiento / Country of birth

00000000

Número de contacto (móvil) / Phone number

lilibe@thcamargo16@hotmail.com

Correo electrónico / e-mail

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Tipo de identificación / ID Type

VACCINATION CERTIFICATE - COLOMBIA

Esquema de Vacunación

Colombia de Vacunación Carne Digital



Este carné es válido en Colombia.
Será exigido para entrar a zonas de riesgo.

Consérvelo

En caso de requerir el certificado internacional de vacunación o profilaxis, solicite su transcripción en los sitios autorizados.



MINISTERIO DE SALUD
Y PROTECCIÓN SOCIAL

Certificado de vacunación del adulto

Nombres: **Libeth del Carmen**
Apellidos: **Magdaniel Camargo**
Documento de identidad: **C.C. R.C.E. PA C.D. S.C. P.E. P.P.T. D.E.**
Número de documento: **1110811616**
Fecha de nacimiento: **Día 16 Mes 07 Año 1987**

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
Sarampión - Rubéola	Única	29-07-2019	MSD 12W13002	
Fiebre Amarilla	Única	22-08-2019	MSD 15426	
Toxide Tetánico - Diférico (Td)	1	10-01-2013	MSD 21111	
	2	19-06-2013	MSD 02461008B	
	3	03-06-2013	MSD 02473002B	
	4	25-11-2013	MSD 23324004B	Viviana P
	5	25-11-2014	MSD 00019653	Gina Calderin
TdaP acellular	1	30-06-2017	MSD 140011	
	2	25-11-2014	MSD 220301223A	Gina Calderin
Hepatitis B	1	25-11-2014	MSD 220301223A	Gina Calderin
	2			
	3			

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
VPH	1			
	2			
Influenza estación al	Annual	25-11-24	BSD 524003	JUVIANA P
	Annual			
Covid 19	1ª	30-05-2021	EY0586	Meilanis
	2ª	10-08-2021	FA9100	Ofeia
	1er Ref.	18-01-2022	77948	Luz Dairi Z
	2do Ref.			
Otras	1	30-06-2017	MSD 2256	
	1	30-06-2017	MSD 302710	
	1	30-06-2017	MSD 3316018B	
	1	25-11-2014	MSD 220301223A	Gina Calderin

21-7-21

MiVacuna
Covid-19

www.minsalud.gov.co



La salud es de todos

Minsalud

MiVacuna
Covid-19

Certificado de vacunación

Nombres:

Cilibeth Del Carmen

Apellidos:

Hagopiani Celmerso

Documento de identidad:

C.C.T.I. Pasaporte PEP otro cuil.

No. 1.17.811616

Fecha de nacimiento:

Día 16 Mes 07 Año 1977

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante	Lote	IPS vacunadora	Nombre vacunador	Cédula del vacunador
COVID-19	1	20-06-2021	Pfizer	24025	UPNS Degua	Yelis	10655331
	2	10-08-21	Pfizer	2412504	CCSb	Ofevia Paez	40937396
	R	18-01-2022	Ashgenecus	97998	UPNS Degua	Raileys	10655331

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, LILIBETH DEL CARMEN MAGDANIEL CAMARGO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.118.811.616 de Riohacha, la Guajira, con domicilio en Riohacha Departamento La Guajira, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se prestaré el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente a quien corresponda y dará trámite a lo de ley.

Esta declaración comienza con la firma del contrato y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.
- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente el contrato y por un plazo adicional de dos (02) años contados a partir del término del contrato.

- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información. por parte del CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Si una orden judicial obligara al CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICÍA NACIONAL de modo que la POLICÍA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.
- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, el CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.
- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.

El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la institución policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.

El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT- MA- 0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información

para la Policía Nacional (Resolución No. 03049 DEL 24/08/12) y que es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento.

- Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en Riohacha D.E.T. y C. - La Guajira, a los (30) días del mes de MARZO de 2026.

Cordialmente,

Lilibeth Magdaniel C.

LILIBETH MAGDANIEL CAMARGO

CC 1.118.811.616 de Riohacha la Guajira

Celular: 3012174059

- Mis datos de usuario
- Noticias SECOP
- Mis registros
- Accesos del usuario
- Términos y condiciones de uso

Datos del usuario guardados

Editar

Información del usuario



Cargo MEDICO
Título
Nombre LILIBETH DEL CARMEN
Apellidos MAGDANIEL CAMARGO
Fecha de Nacimiento 16/07/1987 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Nivel Educativo Universitaria completa (con título)
Género Mujer
¿Tiene alguna discapacidad? Sí No
Nombre y apellido LILIBETH DEL CARMEN MAGDANIEL CAMARGO
Tipo de documento Cédula de Ciudadanía
Número de documento 11188811616
Dirección KRA 8 N 25-39
Código postal
Estrato 2
Ubicación Riohacha
País COLOMBIA
Correo electrónico lilibeth1720@hotmail.com
Teléfono
Celular 3012174059

Configuración

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma Español (Colombia)
Configuración regional Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad ¿Cuál es su número de teléfono?
Respuesta 3012174059
SMS para recuperar la contraseña 3012174059

Editar



CERTIFICA

El(La) Señor(a) LILIBETH DEL CARMEN MAGDANIEL CAMARGO identificado(a) con CC 1118811616 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	31/07/2008
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	IPS INDIGENA KOTTUSHI SAO ANA RIOHACHA-PGP-PYC
Categoría:	A


La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 30 días del mes de marzo del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,


Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

LILIBETH DEL CARMEN MAGDANIEL CAMARGO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.118.811.616**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 30 de Marzo del 2026.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.



HISTORIA CLÍNICA

Información paciente

Empresa: POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA

Nombre completo: LILIBETH DEL CARMEN MAGDANIEL CAMARGO

Cargo: MEDICO

Edad: 37

Genero: Femenino

Escolaridad: Pregrado (Universitaria)

Celular: 301 217 40 59

Correo: lilibeth1720@hotmail.com

N° hijos: 2

EPS: Nueva EPS

Tipo de usuario: Contributivo (Cotizante)

Nivel sisben / Categoría IBC: Sisben 1

Discapacidad: Sin discapacidad

Empresa en misión:

Identificación: CC: 1118811616

Fecha nacimiento: 16/06/1987

Lugar de nacimiento: Colombia, La guajira, Riohacha

Estado civil: Casado

Teléfono: 301 217 40 59

Dirección: CARRERA 8 N 25-39 BARRIO BOCA GRANDE , Riohacha, La guajira

Zona de residencia: Urbana

ARL: Positiva compañía de seguros

AFP: Porvenir S.A.

Estrato: Uno

Grupo de atención: Otro

Grupo sanguíneo: B+



Anamnesis

Acompañante: Ninguno

Responsable: nellys camargo

Parentesco del responsable: madre

Motivo de consulta: Periódico

Enfermedad actual: Examen médico ocupacional periódico.

¿Existe alguna contraindicación médica para el uso adecuado de Elementos de Protección Personal Respiratoria -EPPR? (Resolución 2467/2022)? No

Revisión por sistemas: Niega sintomatología.

Finalidad de la consulta: Otro

Parentesco del acompañante:

Teléfono: 3013752814

Teléfono:

Email acompañante:

Fecha de consulta: 21/12/2024 10:26:26

Antecedentes familiares

Antecedente familiar	Padece	Parentescos	Descripción
Hipertensión arterial	Si	Padre, Madre	
Diabetes	Si	Padre	

Antecedentes personales

Quirúrgicos

Antecedente personal	Padece	Descripción
Quirúrgicos	Si	cesarea colecistectomía abril 2024

Inmunizaciones



Inmunización	Aplicada	Descripción
COVID-19	Si	3 2 dosis, no recuerda nombre ni fecha de aplicación, no trae carnet
Tetano	Si	no trae carnet
Hepatitis B	Si	no trae carnet
Influenza	Si	no trae carnet
Fiebre amarilla	Si	

Antecedentes gineco-obstétricos

Menarquía: 13	Ciclos: 28/5	Fecha último periodo: 14/12/2024	Método de planificación: Ligadura de trompas
Fecha último parto: 10/04/2018	Gestaciones: 2	Partos: 0	Abortos: 0
Cesáreas: 2	Nacidos vivos: 2	Mortinatos: 0	
Citología: Normal	Fecha última citología: 16/07/2024	Disminorreas:	

Hábitos

Fuma: No	Cigarrillos/Día:	Total años fumando:	
Fumaba: No	Cuantos años fumó?:	Cigarrillos/Día:	Años sin fumar:
Alcohol: No	Frecuencia:	Desde hace cuantos años:	
Psicofarmacos: No	Cual?:		
Deportes: No	Frecuencia:	Tipo de deporte:	Duración:
Pasatiempos: No	Frecuencia:	Cual?:	
Oficios domesticos: No	Cual?:		
Otros habitos:	Cual?:		

Antecedentes ocupacionales

Información laboral

Empresa: NO REFIERE	Empresa en misión:	Área/Sección:
Cargo: NO APLICA		
Fecha ingresa:	Fecha retiro:	Duración:
Descripción cargo:		

Información laboral actual

Empresa: POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA	Empresa en misión:	
Area o sección: ASISTENCIAL	Cargo: MEDICO	Antigüedad: 10 Años
Descripción cargo: ATENCION A PACIENTES AREA ASISTENCIAL .		
Personas a cargo: 0	Equipo que maneja: COMPUTADOR, CELULAR	Turno: Diurno



Posición: Variable

Tipo de vinculación:
Dependiente

Riegos actuales

Biológico

Riesgo	Protección	Tiempo	Control	Descripción
Fluido corporal				

Carga física y ergonómicos

Riesgo	Protección	Tiempo	Control	Descripción
Movimientos repetitivos				

Físico

Riesgo	Protección	Tiempo	Control	Descripción
Iluminación inadecuada				

Psicosocial

Riesgo	Protección	Tiempo	Control	Descripción
Clima laboral				

Biológico

Riesgo	Protección	Tiempo	Control	Descripción
Fluido corporal				

Carga física y ergonómicos

Riesgo	Protección	Tiempo	Control	Descripción
Movimientos repetitivos				

Físico

Riesgo	Protección	Tiempo	Control	Descripción
Iluminación inadecuada				

Condiciones de seguridad

Riesgo	Protección	Tiempo	Control	Descripción
Elementos de protección personal				

Signos vitales

FC: 79	FR: 20	PA: 110/80	Peso: 82 kg	Talla: 165 cm
IMC: 30.12	Dominancia: Diestro	Perimetro abdominal: 97		
Temperatura: 36.6 °C	Circunferencia cintura: 97	Circunferencia cadera: 112		
ICC: 0.866				

Examen físico

Aspecto general

Examen físico	Revisado	Normal	Descripción



TORIA CLÍNICA ES PARA USO EXCLUSIVO DEL PACIENTE Y DE LAS ENTIDADES AUTORIZADAS POR LA RESOLUCIÓN 1918 DEL 2009

Conversación	Si	Si	
Estado de ánimo y personalidad	Si	Si	
Estado mental	Si	Si	
Estado nutricional	Si	Si	
Postura	Si	Si	
Tórax y pulmonar			
Examen físico	Revisado	Normal	Descripción
Auscultación	Si	Si	sin agregados
Glándula mamaria/tetilla	No	-	
Inspección	Si	Si	
Otro	Si	Si	
Palpación	Si	Si	
Percusión	Si	Si	
Columna			
Examen físico	Revisado	Normal	Descripción
Curvaturas normales	Si	Si	
Movilidad	Si	Si	
Otros	Si	Si	
Pruebas específicas	Si	Si	
Tonos musculares paravertebrales	Si	Si	
Ojos			
Examen físico	Revisado	Normal	Descripción
Conjuntivas	Si	Si	
Córnea	Si	Si	
Cristalino	Si	Si	
Escleróticas	Si	Si	
Fundoscopia	Si	Si	
Movimientos	Si	Si	
Otro	Si	Si	
Parpados y pestañas	Si	Si	
Pupilas e iris	Si	Si	
Reflejos oculares	Si	Si	
Genitourinarios			
Examen físico	Revisado	Normal	Descripción
Genitales externos	No	-	
Otro	No	-	
Palpación (cervix o próstata)	No	-	
Vello púbico	No	-	
Abdomen			
Examen físico	Revisado	Normal	Descripción
Anillos inguinales	Si	Si	
Auscultación	Si	Si	
Inspección	Si	Si	
Otro	Si	Si	
Palpación	Si	Si	
Percusión	Si	Si	



TORIA CLÍNICA ES PARA USO EXCLUSIVO DEL PACIENTE Y DE LAS ENTIDADES AUTORIZADAS POR LA RESOLUCIÓN 1918 DEL 2009

Cabeza y cuello			
Examen físico	Revisado	Normal	Descripción
Aspecto general	Si	Si	
Cadenas ganglionares	Si	Si	
Cara	Si	Si	
Cráneo	Si	Si	
Cuello	Si	Si	
Glándula tiroides	Si	Si	
Otro	Si	Si	
Pulsaciones vasculares	Si	Si	
Tráquea	Si	Si	
Nariz			
Examen físico	Revisado	Normal	Descripción
Aspecto general	Si	Si	
Cornetes	Si	Si	
Mucosas	Si	Si	
Otro	Si	Si	
Senos paranasales	Si	Si	
Tabique	Si	Si	
Cardiaco			
Examen físico	Revisado	Normal	Descripción
Auscultación	Si	Si	
Otro	Si	Si	
Punto máximo impulso	Si	Si	
Ritmo	Si	Si	
Ruidos cardiacos	Si	Si	
Piel y faneras			
Examen físico	Revisado	Normal	Descripción
Aspecto general de la piel	Si	Si	
Cabello	Si	Si	
Cuero cabelludo	Si	Si	
Marcas (cicatrices - tatuajes)	Si	Si	
Nevus	Si	Si	
Otro	Si	Si	
Uñas	Si	Si	
Vello corporal	Si	Si	
Oidos			
Examen físico	Revisado	Normal	Descripción
Audición aparente	Si	Si	
Conductos	Si	Si	
Otro	Si	Si	
Pabellón auricular	Si	Si	
Pruebas vestibulares	Si	Si	
Tímpano	Si	Si	
Boca y orofaringe			



Amígdalas	Si	Si
Aspecto general	Si	Si
Dentadura	Si	Si
Encía	Si	Si
Faringe	Si	Si
Glándulas	Si	Si
Labios	Si	Si
Lengua	Si	Si
Mucosas	Si	Si
Otro	Si	Si
Paladar	Si	Si

Neurológico

Examen físico	Revisado	Normal	Descripción
AVD (Actividades de la vida diaria)	Si	Si	
Coordinación	Si	Si	
Escala de dolor	Si	Si	
Escala de Glasgow	Si	Si	
Evaluación neuropsiquiátrica	Si	Si	
Funciones cognitivas	Si	Si	
Marcha	Si	Si	
Movimientos	Si	Si	
Otro	Si	Si	
Pares craneales	Si	Si	
Reflejos	Si	Si	
Sensibilidad	Si	Si	
Signos meníngeos	Si	Si	

Vascular periférico y linfático

Examen físico	Revisado	Normal	Descripción
Inspección (Várices-Edema)	Si	Si	
Otras cadenas ganglionares	Si	Si	
Otro	Si	Si	
Pulsos miembros inferiores	Si	Si	
Pulsos miembros superiores	Si	Si	

Extremidades superiores e inferiores

Hombro

Sub Extremidad	Estado	Lateralidad	Descripción
Deltoides	Normal	izquierda	
Deltoides	Normal	derecha	
Manguito rotador	Normal	izquierda	
Manguito rotador	Normal	derecha	
Pectoral mayor	Normal	izquierda	
Pectoral mayor	Normal	derecha	
Trapecios	Normal	izquierda	
Trapecios	Normal	derecha	

Brazo



Sub Extremidad	Estado	Lateralidad	Descripción
Biceps	Normal	izquierda	
Biceps	Normal	derecha	
Reflejo bicipital	Normal	izquierda	
Reflejo bicipital	Normal	derecha	
Triceps	Normal	izquierda	
Triceps	Normal	derecha	
Codo			
Sub Extremidad	Estado	Lateralidad	Descripción
Reflejo	Normal	izquierda	
Reflejo	Normal	derecha	
Antebrazo			
Sub Extremidad	Estado	Lateralidad	Descripción
Pectoral mayor	Normal	izquierda	
Pectoral mayor	Normal	derecha	
Mano			
Sub Extremidad	Estado	Lateralidad	Descripción
Dedo anular	Normal	derecha	
Dedo anular	Normal	izquierda	
Dedo indice	Normal	derecha	
Dedo indice	Normal	izquierda	
Dedo medio	Normal	derecha	
Dedo medio	Normal	izquierda	
Dedo meñique	Normal	izquierda	
Dedo meñique	Normal	derecha	
Dedo pulgar	Normal	derecha	
Dedo pulgar	Normal	izquierda	
Palma/dorso	Normal	derecha	
Palma/dorso	Normal	izquierda	
Reflejo radial	Normal	derecha	
Reflejo radial	Normal	izquierda	
Triceps	Normal	izquierda	
Triceps	Normal	derecha	
Cadera			
Sub Extremidad	Estado	Lateralidad	Descripción
Extensores de la cadera	Normal	derecha	
Extensores de la cadera	Normal	izquierda	
Flexores de la cadera	Normal	derecha	
Flexores de la cadera	Normal	izquierda	
Psoas iliaco	Normal	derecha	
Psoas iliaco	Normal	izquierda	
Pierna			
Sub Extremidad	Estado	Lateralidad	Descripción
Abductores	Normal	derecha	
Abductores	Normal	izquierda	



Cuadriiceps	Normal	izquierda	
Isquiotibial	Normal	izquierda	
Isquiotibial	Normal	derecha	
Rodilla			
Sub Extremidad	Estado	Lateralidad	Descripción
Ligamentos	Normal	izquierda	
Ligamentos	Normal	derecha	
Meñiscos	Normal	izquierda	
Meñiscos	Normal	derecha	
Patela	Normal	derecha	
Patela	Normal	izquierda	
Reflejo patelar	Normal	izquierda	
Reflejo patelar	Normal	derecha	
Pie			
Sub Extremidad	Estado	Lateralidad	Descripción
Pie/Dedos	Normal	derecha	
Pie/Dedos	Normal	izquierda	
Reflejo aquiliano	Normal	izquierda	
Reflejo aquiliano	Normal	derecha	
Tobillo	Normal	izquierda	
Tobillo	Normal	derecha	
Toracoabdominal			
Sub Extremidad	Estado	Lateralidad	Descripción
Abdominales	Normal	0	
Paraespinales	Normal	0	

Hallazgos

Independiente en Avd.

os: no hay evidencia de lesiones aparentes

Memoria: Conservada en memoria y atención

Piel: sin evidencia de lesiones aparentes

Respiratorio: no hay agregados

Cardiovascular: ruidos cardiacos rítmicos, no hay ruidos agregados

Mamas: no se evalúan

Abdomen: no se palpan masas ni megalias

Genitourinario : no se evalúan

Neurologico: No hay signos de irritación radicular



Otoscopia normal

Columna :Schober 5 well IV, marcha punta pie-talón normal, Lassegue negativo

Osteomuscular: Muñecas: Phalen, Tinel negativo bilateral, filkestein negativo bilateral, **Rodillas:** M: Murray, negativo, Cajón negativo bilateral **Hombros:** Neer, Jobe, gerber, Patte negativo Bilateral Yocu negativo

Vascular y periférico: no hay lesiones aparentes

Simetría derecha izquierda: conservada

Pares Craneales II,III, IV, VI normal

Exámenes complementarios

Examen	Estado	Interpretación
Visiometría	Normal	EMETROPE
Laboratorio	Normal	NORMALES

Diagnósticos

Diagnóstico	Diagnóstico específico	Causa	Estado
E669 - Obesidad, no especificada	G I	Enfermedad General	Confirmado Nuevo

Concepto aptitud

Sin restricciones

Anexo

DE ACUERDO AL EXAMEN MEDICO REALIZADO, SIN EVIDENCIA DE PATOLOGIA LABORAL LA FECHA

SIN RESTRICCIÓN PARA CONTINUAR EN EL EL CARGO DE: MEDICO

EVALUACION OSTEOMUSCULAR: NORMAL

EVALUACION CARDIOVASCULAR NORMAL

EVALUACION DERMATOLOGICO: NORMAL - FENOTIPO DE PIEL : IV

Observaciones:

Recomendaciones



Destinatario: Empleado

Permanente: No

Fecha inicial:

Fecha final:

Duración:

Recomendación:

Recomendaciones medicas

Practicar y conservar autocuidados y estilos de vida saludable

Realizar ejercicio regular y controlado 3 veces a la semana en sesiones de media hora acorde con su estado físico y condición de salud

Evitar el consumo de alimentos con altos contenidos de azúcar harinas o grasas

Solicitar a su EPS valoración integral y conducta nutricional para bajar de peso

Recomendaciones generales

PREVENTIVAS

Legales

Conocer y cumplir con el sistema de gestión seguridad y salud en el trabajo en la empresa

Ergonómicas

Pausas activas

Ocupacionales

Practicar y conservar adecuada higiene postural.

Utilización de elementos de protección individual

Incluye sistema de vigilancia epidemiológico o programa de prevención y promoción: metabolico

Desorden músculo esquelético (DME)

No caso

FORMA CLÍNICA ES PARA USO EXCLUSIVO DEL PACIENTE Y DE LAS ENTIDADES AUTORIZADAS POR LA RESOLUCIÓN 1918 DEL 2009

Historia Clínica ES PARA USO EXCLUSIVO DEL PACIENTE Y DE LAS ENTIDADES AUTORIZADAS POR LA RESOLUCIÓN 1918 DEL 2009



Acepto que los datos suministrados por mí en la elaboración de la historia clínica de la cual se deriva el presente certificado absolutamente verídicos y que cualquier falsedad sobre esta información conllevará a las sanciones pertinentes. Manifiesto que no omitido ni ocultado datos relevantes de mis antecedentes que pudieren enmascarar mi actual estado de salud. Certifico con mi firma que he sido informado(a) acerca de la naturaleza y propósito de los exámenes ocupacionales y pruebas complementarias que la empresa contratante solicitó y que autorice a los profesionales para que me los realizaran, pues sé que estos son necesarios para preservar mi salud e integridad física en el cargo para el que aspiro. Declaro que he sido informado que puedo autorizar o no, dar a conocer la información de los exámenes que me han sido practicados con el área de seguridad y salud en el trabajo, con la finalidad de gestionar de forma adecuada mi exposición a los factores de riesgo laborales con ocasión de mi ejercicio laboral.

Milton Elias Magdaniel Duran
Profesión: Medico laboral
Registro: RM 0543 LSO 0088 12/01/2022

Aspirante o trabajador
LILIBETH DEL CARMEN MAGDANIEL CAMARGO
Identificación: CC: 1118811616

Lilibeth Magdaniel C